



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**

Popayán - Cauca, 30 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento desus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es la **ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026"**, se encuentran antecedentes de procesos llevados a cabo por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, según información histórica registrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP", donde se adquirieron algunos de los bienes con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
Número y Objeto del Contrato	Aceptación de Oferta No. 049 - Proceso MC No. 059-2021. Objeto: Adquisición de llantas y baterías GAULA Militar Cauca.	Aceptación de Oferta No. 012-MC CENAC 2023. Objeto: Adquisición de llantas y baterías GAULA Militar Cauca.	Aceptación de Oferta No. 042-MC CENAC 2024. Objeto: Suministro de llantas y baterías para unidades centralizadas con presupuesto 2024.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.061-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025".
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Cantidad del Bien o Servicio	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
Valor Unitario Incluido IVA	\$7.000.000	\$11.945.715	\$4.437.400	\$ 8.730.000,00
Valor Total del Ítem Incluido IVA	\$7.000.000	\$11.945.715	\$4.437.400	\$ 8.730.000,00



Forma de Pago	Único pago dentro de 60 días calendario posteriores a la facturación y cumplimiento de requisitos.	Único pago dentro de 60 días calendario posteriores a la facturación y cumplimiento de requisitos.	Único pago dentro de 60 días calendario posteriores a la facturación y cumplimiento de requisitos.	Único pago dentro de 60 días calendario posteriores a la facturación y cumplimiento de requisitos.
Rubro Presupuestal y Vigencia	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico); A-02-02-01-004-006 (Maquinaria y aparatos eléctricos).	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico); A-02-02-01-004-006 (Maquinaria y aparatos eléctricos).	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico); A-02-02-01-004-006 (Maquinaria y aparatos eléctricos).	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico); A-02-02-01-004-006 (Maquinaria y aparatos eléctricos).
Oferente Adjudicatario	Galíndez Rodríguez Ary Augusto. C.C. 76.310.852	Comercial RINO S.A.S. NIT 900156622-6	Jorge Luis de la Cruz Ortega, C.C. 1.131.068.727 (Innova Custom)	Galíndez Rodríguez Ary Augusto. C.C. 76.310.852
Comportamiento del Contratista	Ninguna sanción o prórroga reportada	Ninguna sanción o prórroga reportada	Ninguna sanción o prórroga reportada	Ninguna sanción o prórroga reportada
Fecha de Firma del Contrato	20 de septiembre de 2022	02 de agosto de 2023	13 de agosto de 2024	25 de agosto de 2025
Lugar de Entrega	Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicio No. 29, Av. Los Cuarteles No. 80-00, Popayán (Cauca)	Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicio No. 29, Av. Los Cuarteles No. 80-00, Popayán (Cauca)	Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicio No. 29, Av. Los Cuarteles No. 80-00, Popayán (Cauca)	Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicio No. 29, Av. Los Cuarteles No. 80-00, Popayán (Cauca)
Fecha de Entrega	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
Garantías Exigidas	Pólizas	Pólizas	Pólizas	Pólizas

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como, por ejemplo:

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-045-CENACFLORENCIA-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHICULOS DEL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETA (GGCAQ), UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL	Presentación de oferta	25/09/2025 6:50 AM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-049-CENACBUC- 2025	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACBUC, PARA LA VIGENCIA 2025.	Presentación de oferta	1/07/2025 4:47 PM (UTC -5 horas)

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	037-CENAC NEIVA-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS	Fase de ofertas	23/05/2025 3:55 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	MC-032-CENACTUNJA-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS RECURSO 10 Y RECURSO 16 PARA EL GGBOY Y BIBOL UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	Presentación de oferta	15/05/2025 3:49 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-086-CENACBUCARAMANGA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS	Presentación de oferta	15/10/2024 3:44 PM (UTC -5 horas)
	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11	041-MC-BASPC11-2024	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA MILITAR BAJO CAUCA Y GRUPO MILITAR GAULA CORDOBA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME	Presentación de oferta	14/08/2024 6:29 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-058-CENACFLORENCIA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS	Presentación de oferta	18/06/2024 7:03 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-040-CENACPASTO-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO	Presentación de oferta	7/05/2024 4:25 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	027-MC-CENACTUNJA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS (REC 10 Y 16) PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Presentación de oferta	15/04/2024 8:09 PM (UTC -5 horas)
	CENAC BARRANQUILLA	MC-057-CENACBARR-2026	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	9/07/2026 3:14 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-048-CENACFLORENCIA-2026	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO BIMEJ Y GAULA MILITAR CAQUETÁ (GGCAQ), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REG	Presentación de oferta	2/07/2026 7:32 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-037-CENACPAS-2026	SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO	Presentación de oferta	19/06/2026 3:47 PM (UTC -5 horas)

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán en cumplimiento de su misión consolida las necesidades de las unidades centralizadas las cuales se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza



Aérea, las cuales tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Importante resaltar que el artículo 2 de la Carta Política señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

El Grupo Gaula Militar Cauca tiene como misión fundamental garantizar la libertad personal, contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como desarrollar operaciones orientadas a prevenir y contrarrestar los delitos de secuestro y extorsión en los treinta y seis (36) municipios que conforman la jurisdicción del departamento del Cauca.

Para el cumplimiento de esta misión institucional, es indispensable mantener una capacidad operativa permanente que permita el despliegue oportuno de las unidades militares, garantizando una respuesta eficaz ante las diferentes situaciones que afectan la seguridad y la protección de la población civil. Lo anterior exige disponer de medios logísticos en óptimas condiciones de funcionamiento, especialmente del parque automotor asignado por la Dirección de Gaulas Militares (DIGAU), el cual constituye un recurso esencial para el desarrollo de operaciones de patrullaje, reacción inmediata, abastecimiento, apoyo logístico y cumplimiento de misiones administrativas.

En este sentido, las llantas y las baterías son componentes de desgaste natural y continuo, cuya vida útil depende de las condiciones de operación, el terreno y la intensidad de uso de los vehículos. En consecuencia, su reemplazo oportuno es una necesidad permanente para garantizar la seguridad del personal, la continuidad del servicio y la disponibilidad operacional del parque automotor.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de llantas y baterías, con el fin de mantener la capacidad de movilidad de las unidades del Grupo Gaula Militar Cauca, asegurar el cumplimiento eficiente de las misiones asignadas y brindar una respuesta inmediata y efectiva a los requerimientos operacionales y a las necesidades de apoyo a la población civil, contribuyendo al cumplimiento de la misión constitucional e institucional.

Por su parte, el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario N.º 6 "TE. Fabio Castro Jerez" del Ejército Nacional, a través de sus compañías, ejecuta los métodos y técnicas de desminado humanitario enmarcados dentro del concepto de operaciones terrestres unificadas en áreas contaminadas por la presencia de artefactos explosivos en el territorio nacional.

Para el cumplimiento de esta misión, la unidad referida dispone de un parque automotor conformado por camiones, camionetas y ambulancias, los cuales son indispensables para el cumplimiento de su misión.

En razón de las condiciones geográficas y operacionales en las que se desarrollan las actividades de desminado humanitario, los vehículos sufren un desgaste continuo de las llantas y una exigencia permanente sobre las baterías de los automotores.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de llantas y baterías para garantizar la disponibilidad, operatividad y seguridad del parque automotor, evitando la inmovilización de los vehículos por fallas mecánicas derivadas del desgaste normal de estos elementos. Esto permite

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"

asegurar la continuidad de las operaciones de desminado humanitario, la movilidad del personal y el cumplimiento oportuno de la misión institucional asignada al Batallón, preservando además la seguridad de los integrantes de la unidad.

Durante la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad de adquirir llantas y baterías para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento de los equipos vehiculares, tanto del Grupo Gaula Militar Cauca como del BIDEH 6. Esta adquisición garantizará la continuidad del servicio, la cobertura operativa en las zonas de influencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales asignados a estas unidades militares se relacionan a continuación:

ACTIVOS FIJOS

No.	Nº INVENTARIO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	CLASE DE VEHICULO	MARCAS	MODELO	CENTRO DE COSTO
1	8004020000000000000122386	YBK032	N/A	Automóvil	RENAULT	2017	2CGF088308
2	8004020000000000000152957	JNY434	N/A	Campero	RENAULT	2021	2CGF088386
3	8004020000000000000152968	JNY345	N/A	Automóvil	RENAULT	2021	2CGF088397
4	8004020000000000000152969	JNY346	N/A	Automóvil	RENAULT	2021	2CGF088398

No.	Nº INVENTARIO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	CLASE DE VEHICULO	MARCAS	MODELO	CENTRO DE COSTO
1	167500001306	YZU019	EK-00063	CAMIONETA	CHEVROLET	2018	301H70351
2	167500001307	YZU020	EK-00060	CAMIONETA	CHEVROLET	2018	301H70352
3	167500001308	YZU022	EK-00058	CAMIONETA	CHEVROLET	2018	301H70353
4	167500001309	FPX979	EK-00070	CAMIONETA	CHEVROLET	2019	301H70354
5	167500001308	YZU022	EK-00058	CAMIONETA	CHEVROLET	2018	301H70353
6	167500001309	FPX979	EK-00070	CAMIONETA	CHEVROLET	2019	301H70354
7	167500001316	FPX972	EL-0004	CAMIÓN	CHEVROLET	2019	301H70361

La necesidad planteada ha sido validada por la propia unidad operativa, la cual ha definido las cantidades requeridas y el presupuesto estimado, conforme a los siguientes parámetros:

CUADRO A- NECESIDAD- ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS							
RUBRO: A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN
1	BATERÍA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	0	4	26111703	OMITIDO	6730-15-1688954
2	BATERÍA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	0	2	26111703	OMITIDO	6730-15-1688954
3	Batería para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	0	1	26111703	OMITIDO	6730-15-1688954
RUBRO: A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN
1	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	0	2	25172504	OMITIDO	2530-00-7389493
2	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	0	4	25172504	OMITIDO	2530-00-7389493
3	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	0	8	25172504	OMITIDO	2530-00-7389493
4	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UND	0	4	25172504	OMITIDO	2530-00-7389493
5	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UND	0	8	25172504	OMITIDO	2530-00-7389493
6	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UND	0	4	25172504	OMITIDO	2530-00-7389493

Por lo anterior, la unidad centralizadora realiza el análisis correspondiente mediante el presente estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la



unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, ítems exigidos, calidad y cumplimiento del contrato, puesto que para ello fue asignada una partida que se ejecutará durante la anualidad 2026.

Por su parte, de acuerdo a lo indicado por el área de planes en el respectivo plan de necesidades del presente proceso, el sistema SAP refleja que en el almacén de trasportes no se encuentran elementos como los que se pretende adquirir.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de los elementos que respondan con los requerimientos de las Unidades Centralizadas de la CENAC REGIONAL POPAYAN.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES - Versión 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para **"ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026"**.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, cuyo análisis se describe a continuación

3.1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el futuro contrato a realizar como consecuencia de la invitación pública está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del futuro contrato a celebrar cuyo objeto es **"ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026"** de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente.

3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El sistema económico tiene como propósito fundamental garantizar el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar de la población mediante la adecuada administración de los recursos disponibles y el suministro oportuno de bienes y servicios que permitan el funcionamiento eficiente de las entidades públicas. En este contexto, la adquisición de llantas y baterías constituye un componente estratégico para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, especialmente en aquellas entidades que desarrollan actividades de seguridad, defensa, atención a la comunidad y apoyo logístico, las cuales dependen de la disponibilidad permanente de sus vehículos y motocicletas para el cumplimiento de su misión.

Las llantas y las baterías representan elementos esenciales dentro del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, debido a que inciden directamente en las condiciones de seguridad vial, confiabilidad mecánica, eficiencia operativa y continuidad del servicio. La adecuada selección, suministro e instalación de estos bienes contribuye a minimizar

riesgos asociados al desgaste de los vehículos, optimizar su vida útil y garantizar condiciones apropiadas de movilidad, reduciendo la probabilidad de fallas que puedan afectar la prestación de los servicios institucionales.

En este contexto, el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la adquisición de llantas y baterías para los vehículos de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Popayán se encuentra estrechamente relacionado con el sector del comercio y distribución de autopartes, repuestos y accesorios para vehículos automotores. Este sector integra fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, grandes superficies, comercializadores especializados y talleres de servicio, los cuales cuentan con la capacidad técnica, logística y comercial para suministrar productos que cumplen con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y garantías exigidas por la normatividad vigente y por los fabricantes de los vehículos.

Por tal motivo, resulta pertinente desarrollar un análisis sectorial que permita identificar las condiciones económicas y de mercado asociadas al suministro de estos bienes. Para ello, se consideran variables relevantes como el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades de comercio, manufactura y reparación de vehículos automotores, la evolución de los índices de precios al consumidor y al productor relacionados con autopartes, el comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM), teniendo en cuenta la alta participación de productos importados, así como las dinámicas de oferta y demanda del mercado nacional de llantas y baterías.

La evaluación de estos factores permitirá contar con una visión integral del entorno económico y sectorial en el cual se desarrollará el proceso contractual, facilitando la identificación de las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores, las capacidades de suministro, los riesgos asociados a la cadena de abastecimiento y las oportunidades que puedan incidir en la ejecución del contrato, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Para la elaboración del presente estudio se adopta como referente metodológico la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), implementada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta herramienta permite clasificar y organizar las actividades económicas de acuerdo con su naturaleza y proceso productivo, facilitando el análisis estadístico y la comparación homogénea de la información económica.

Particularmente, el objeto contractual se encuentra asociado a las actividades económicas relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas (autopartes), accesorios, llantas, neumáticos y acumuladores eléctricos para vehículos automotores, así como con las actividades manufactureras vinculadas a la producción de estos bienes. La estructura de la CIIU Rev. 4 A.C., organizada en diferentes niveles jerárquicos de clasificación, permite identificar y analizar el comportamiento de este sector económico, constituyéndose en la base para el desarrollo del análisis sectorial que se presenta a continuación.

NIVEL 1, (Secciones):

Sección	Descripción	Nivel
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	A ▼
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	B ▼
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C ▼
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	D ▼
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	E ▼
F	CONSTRUCCIÓN	F ▼
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	G ▼
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	H ▼
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	I ▼
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	J ▼

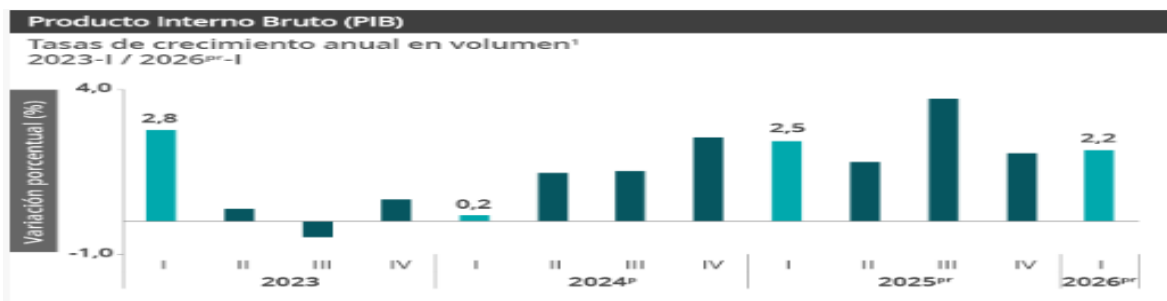
Dentro de este nivel, para el presente proceso, la clasificación se enmarca en la **G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. DIVISION 45** Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

PIB: PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	5,4	4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ³ -I / 2025 ³ -I	2026 ³ -I / 2025 ³ -IV
Comercio al por mayor y al por menor ¹	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:



El mercado de llantas y baterías para vehículos automotores en Colombia forma parte del sector de autopartes y del mercado de reposición, el cual comprende el conjunto de actividades relacionadas con la fabricación, importación, distribución, comercialización e instalación de estos bienes. Este mercado se caracteriza por una alta participación de productos importados, una amplia red de distribuidores autorizados y comercializadores especializados, así como por la presencia de fabricantes nacionales de baterías que abastecen tanto al mercado privado como al sector público.

La cadena de suministro involucra diversos agentes económicos que garantizan la disponibilidad de productos para los diferentes segmentos del mercado, entre ellos el sector transporte, empresas privadas y entidades estatales. Los principales agentes que conforman este sector son los siguientes:

TIPO DE AGENTE	DESCRIPCIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
Fabricantes nacionales	Empresas dedicadas a la producción de baterías y, en menor medida, otros componentes automotrices bajo estándares nacionales e internacionales de calidad.	Abastecen el mercado interno mediante redes de distribución autorizadas y contratos institucionales.
Fabricantes internacionales e importadores	Empresas que producen o importan llantas, neumáticos y baterías provenientes principalmente de Asia, Estados Unidos, Brasil y Europa. Son responsables de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos para la comercialización en Colombia.	Representan una parte significativa de la oferta nacional, especialmente en llantas, debido a la alta dependencia de productos importados.

Distribuidores mayoristas y representantes de marca	Organizaciones encargadas de la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de productos hacia concesionarios, servitecas, talleres especializados, flotas empresariales y entidades públicas.	Constituyen el principal canal de abastecimiento para los procesos de contratación estatal, al contar con capacidad logística, inventarios permanentes y cobertura nacional.
Comercializadores especializados y grandes superficies	Empresas dedicadas a la venta de llantas, baterías y accesorios automotores mediante establecimientos especializados o grandes cadenas comerciales.	Participan activamente en los procesos de selección pública y privada, ofreciendo diferentes marcas, garantías y servicios complementarios.
Talleres especializados y centros de servicio	Establecimientos que realizan la instalación, montaje, balanceo, alineación, mantenimiento y sustitución de llantas y baterías, además de prestar servicios de diagnóstico del sistema eléctrico y mecánico.	Complementan la cadena de suministro mediante servicios técnicos requeridos para la correcta operación de los bienes suministrados.
Concesionarios y redes de servicio posventa	Empresas autorizadas por los fabricantes de vehículos para suministrar repuestos originales y prestar servicios de mantenimiento.	Atienden principalmente vehículos bajo garantía y flotas institucionales que requieren el uso de repuestos homologados.
Entidades de regulación y control	Organismos encargados de expedir, supervisar y hacer cumplir la normatividad técnica, comercial, tributaria, ambiental y de seguridad aplicable a la fabricación, importación y comercialización de llantas y baterías.	Garantizan el cumplimiento de los reglamentos técnicos, las normas de calidad, los requisitos ambientales y las obligaciones asociadas a la gestión de residuos como llantas usadas y baterías de plomo-ácido.
Usuarios finales	Personas naturales, empresas privadas y entidades públicas que demandan llantas y baterías para garantizar la operación de sus vehículos y motocicletas.	Constituyen el principal motor de la demanda del sector, siendo las entidades estatales un segmento importante por la renovación periódica de los elementos del parque automotor.

El comportamiento del sector depende de la interacción entre estos agentes, así como de factores de los costos logísticos, la disponibilidad de inventarios y las políticas comerciales de los fabricantes e importadores. En consecuencia, el mercado presenta una amplia oferta de marcas y proveedores con capacidad para atender las necesidades de contratación de las entidades públicas, favoreciendo escenarios de competencia y pluralidad de oferentes.

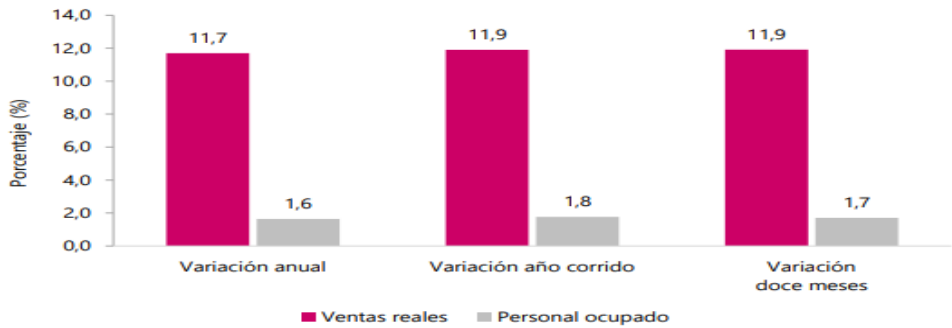
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

SIGLA	RAZÓN SOCIAL
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y sus Partes
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio
ANDEMOS	Asociación Nacional de Movilidad Sostenible
ACONAUTO	Asociación Gremial de Concesionarios de Automotores

CIFRAS TOTALES EN VENTAS



**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026^P**



Fuente: DANE, EMC.

Ventas Reales Variación anual Mayo (2026/2025)

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo (2026/2025)^b

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (viveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido (Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025)

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)^p

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Las cifras del DANE evidencian que el mercado de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos mantuvo un comportamiento positivo durante 2026, aunque con un crecimiento inferior al del sector automotor en su conjunto. En mayo de 2026, esta línea registró una variación anual de **0,2 %**, mientras que en el acumulado enero–mayo de 2026 presentó un crecimiento de **5,0 %**, reflejando una recuperación sostenida de la demanda de productos destinados al mantenimiento y operación del parque automotor. Este comportamiento se desarrolla en un contexto donde el comercio minorista creció **11,7 %** en mayo y **11,9 %** en el acumulado del año, impulsado principalmente por el incremento en las ventas de vehículos automotores y motocicletas.

En consecuencia, aunque el crecimiento de las ventas de repuestos y accesorios fue más moderado que el de la comercialización de vehículos, los resultados evidencian un mercado estable y con una demanda constante, sustentada en la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en circulación. Este comportamiento respalda la existencia de condiciones favorables para la adquisición de bienes como llantas, baterías y demás autopartes, al tratarse de un segmento que mantiene una dinámica positiva y una oferta suficiente para atender los requerimientos del mercado institucional y privado.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO





Las perspectivas del mercado de autopartes en Colombia para 2026 son favorables, sustentadas en la recuperación del sector automotor, el crecimiento del parque vehicular y el incremento de la demanda de mantenimiento preventivo y correctivo. De acuerdo con las proyecciones de Asopartes, el mercado podría crecer alrededor del 8 % durante 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor, el aumento en la circulación de vehículos y motocicletas y la necesidad de reposición de componentes como llantas, baterías, sistemas de frenos, suspensión, filtros y lubricantes. Este panorama se ve reforzado por el comportamiento del comercio minorista reportado por el DANE, donde la línea de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos registró un crecimiento acumulado del 5,0 % entre enero y mayo de 2026, mientras que las ventas de vehículos automotores y motocicletas crecieron 38,5 % en el mismo periodo, generando una mayor demanda de productos asociados al mantenimiento y reparación del parque automotor.

No obstante, el crecimiento del sector estará condicionado por diversos factores económicos y regulatorios. La industria enfrenta presiones derivadas del Decreto 572 de 2025, que incrementó la retención en la fuente y redujo la liquidez de las empresas importadoras, así como por las propuestas de incremento arancelario para vehículos y motocicletas de combustión y sus insumos, lo que podría elevar los costos de importación y, en consecuencia, los precios al consumidor. Dado que cerca del 85 % de las autopartes comercializadas en Colombia son importadas, estas medidas representan un desafío para el abastecimiento y la rentabilidad del mercado formal, incrementando además el riesgo de expansión del comercio informal.

En materia de inversión, las perspectivas continúan siendo positivas debido a que el crecimiento del parque automotor exige fortalecer las cadenas de suministro, ampliar inventarios, modernizar los canales de distribución y desarrollar servicios especializados para atender tecnologías híbridas y eléctricas. Asimismo, la transformación tecnológica del sector impulsa inversiones en capacitación técnica, equipos de diagnóstico y nuevos portafolios de productos compatibles con las tendencias de movilidad sostenible. En consecuencia, el mercado colombiano de autopartes ofrece oportunidades de inversión tanto para fabricantes, importadores y distribuidores como para entidades públicas que requieren garantizar el abastecimiento de repuestos para el mantenimiento de sus flotas vehiculares.

En síntesis, para 2026 el mercado de autopartes presenta un escenario de crecimiento moderado pero sostenido, respaldado por una demanda estructural derivada del aumento y envejecimiento del parque automotor. Si bien persisten riesgos asociados a la carga tributaria, los costos de importación y la informalidad, las proyecciones indican que el sector continuará expandiéndose y mantendrá condiciones favorables de oferta y competencia, favoreciendo la disponibilidad de

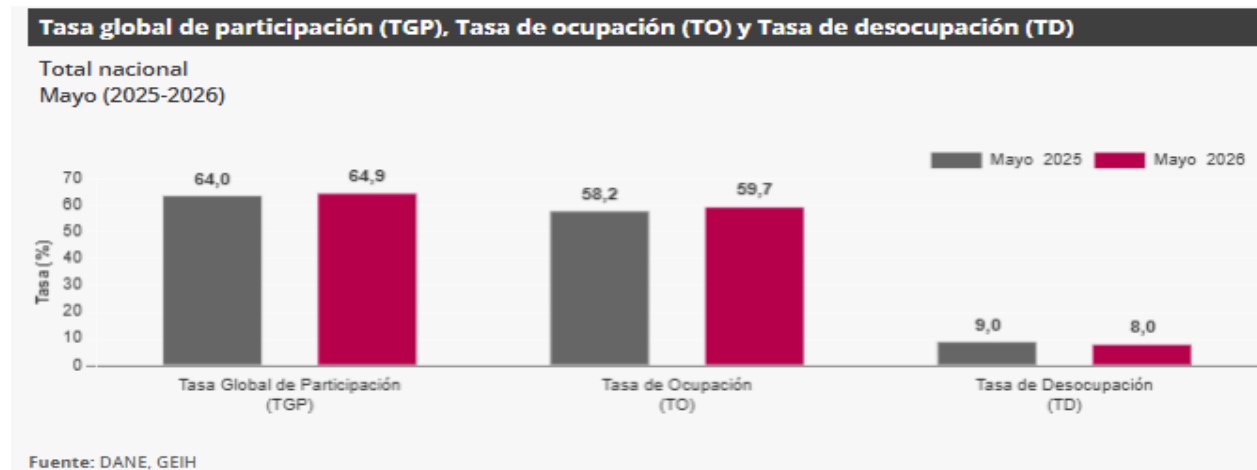
Fuente

<https://www.acis.org.co/blog/noticias-2/mercado-de-autopartes-creceria-hasta-8-en-2026-en-medio-de-presion-fiscal-y-riesgo-de-informalidad-6126>

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

La información relacionada a continuación, corresponde a los Datos recopilados a mes de julio del año 2026, consultando fuentes como el Departamento Administrativo Nacional de estadística, ministerio de trabajo, banco de la república, así,

- **Tasa de ocupación y desocupación**



Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de (58,2%).

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

• Índice de precios al consumidor

El IPC Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,58	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,81	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

• Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2026 el gobierno nacional fija el salario mínimo legal vigente en \$2.000.000,00. El incremento fue de 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de \$1.423.500,00 a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$249.095.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	\$1.750.905- Jornada ordinaria: 42 horas semanales
Salario mínimo diario	\$58.363.50 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	\$8.338 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	\$13.928 - De 7 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada
Auxilio mensual	\$249.095 Jornada ordinaria: 42 horas semanales
Auxilio diario	\$8.303,00 un día laboral

• Precio Del dólar.

Durante 2026, la tasa de cambio en Colombia ha presentado una marcada tendencia a la revaluación del peso colombiano frente al dólar, reflejada en una disminución significativa de la TRM, que pasó de niveles cercanos a **\$3.700** en marzo a aproximadamente **\$3.287** en julio, alcanzando su nivel más bajo desde 2019. Este comportamiento responde a una combinación

de factores económicos internos y externos que han incrementado la oferta de divisas y fortalecido la confianza de los inversionistas en el mercado colombiano.

Entre los principales factores que explican este comportamiento se encuentran la estrategia de manejo de deuda pública implementada por el Gobierno Nacional, el incremento de las exportaciones favorecidas por los altos precios internacionales del petróleo y el oro, el diferencial de tasas de interés que mantiene Colombia frente a economías desarrolladas y el aumento de los flujos de inversión extranjera hacia el país, impulsados por expectativas de estabilidad económica y política. Si bien una tasa de cambio más baja favorece la importación de bienes y reduce los costos de adquisición de productos importados, entre ellos una parte importante de las autopartes comercializadas en Colombia, los analistas advierten que el peso presenta una apreciación superior a la explicada por sus fundamentos macroeconómicos, por lo que no se descartan ajustes en la tasa de cambio durante los próximos meses.

Para el mercado de autopartes, este escenario resulta favorable, ya que aproximadamente el 85 % de los repuestos comercializados en el país son importados, por lo que una menor cotización del dólar contribuye a reducir los costos de importación, mejorar los márgenes de comercialización y favorecer la estabilidad de los precios para los consumidores y las entidades públicas que adelantan procesos de adquisición de estos bienes.

La cotización del dólar en Colombia para el día 29 de julio de 2026 se sitúa en \$ 3,205.87 por 1 USD.



<https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-05>

• **EXPORTACIONES**

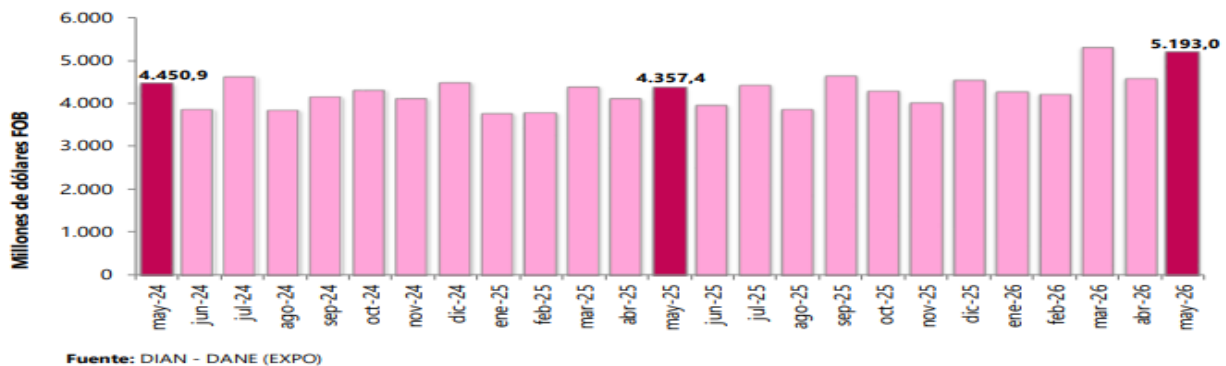
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.



En mayo de 2026 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 18,1% frente a mayo de 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2024-2026)^P

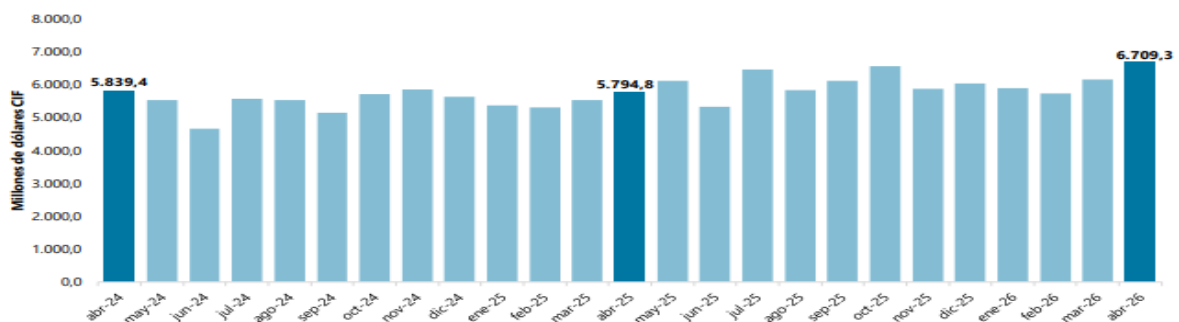


• IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

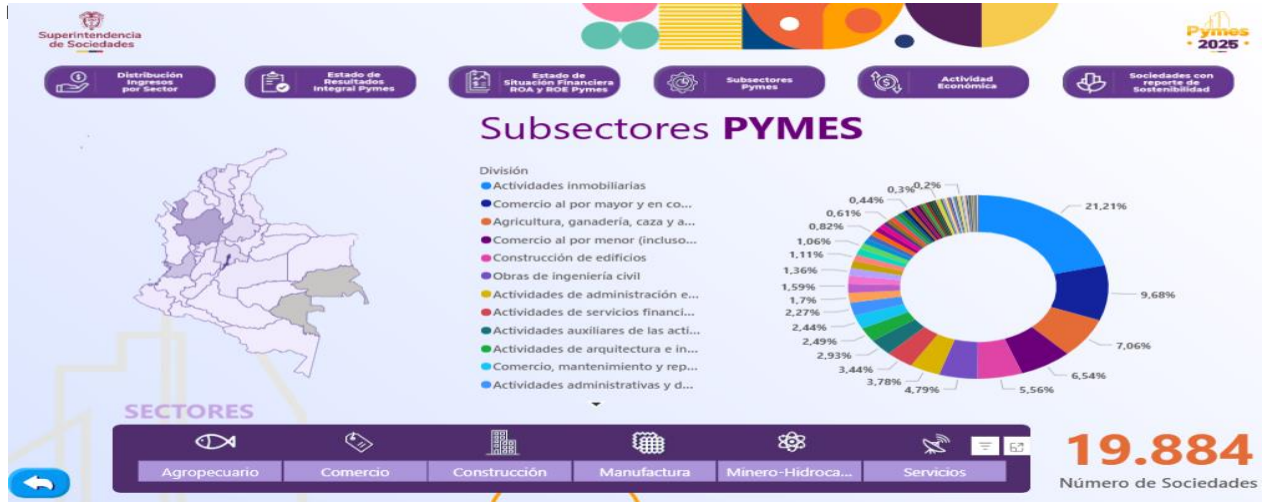
En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2024-2026)^P

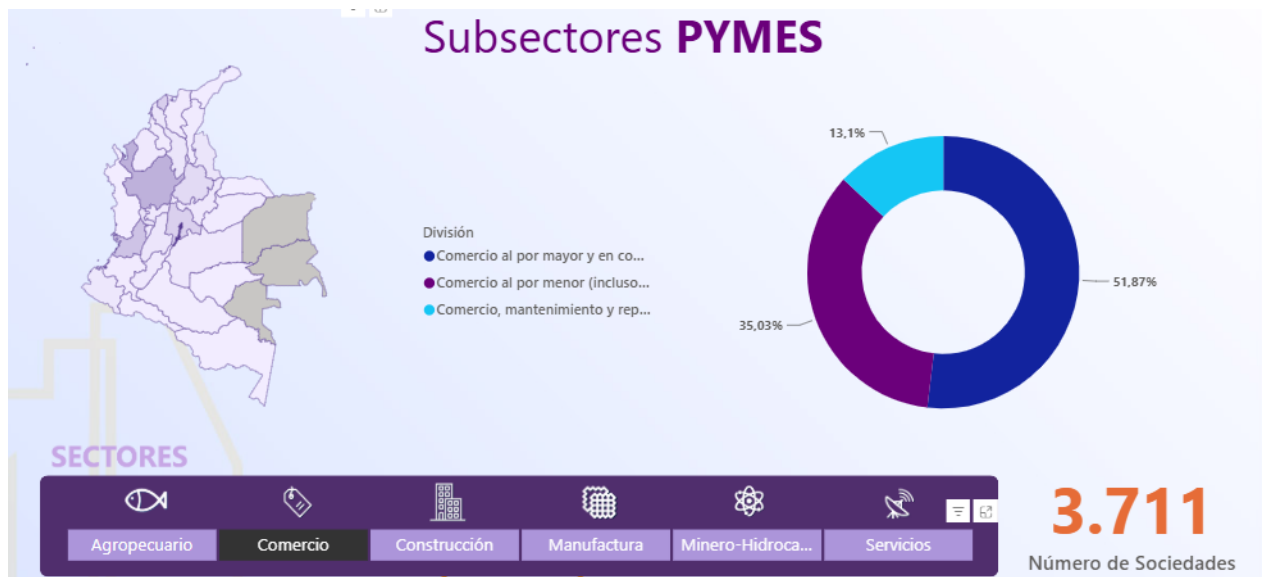


PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS EN COLOMBIA

Para conocer el número de pequeñas y medianas empresas en Colombia, se consulta la herramienta interactiva "Pymes 2025", creada por La Superintendencia de Sociedades, que consolida la información de 19.884 sociedades a nivel nacional y permite comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas.



el sector a estudiar en el presente proceso corresponde al sector al sector comercio, el cual se consulta en la herramienta con el fin de conocer la cantidad de pequeñas y medianas empresas constituidas con actividades en este sector.



En cuanto al sector comercio, se evidencia un total de 3.711 sociedades, de las cuales la mayor cantidad corresponde a la "Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas", seguido de "Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas"

Junto a lo anterior, se relaciona la información correspondiente a la actividad 4530 objeto del presente estudio, así.



De acuerdo al reporte consultado en la página de la SUPERINTENDENCIA de sociedades, conforme a los códigos CIIU relacionados al presente proceso de contratación, se encuentra que hay 319 PYMES, que pueden ejecutar el contrato derivado del presente proceso.

Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMTUyZjBIMWUtdNA0OC00M2EYLWI0ZDktODE5YmM2MmEzN2E3IiwidCI6IjZlZk0YzMLWJiZDYtNDY0Ny1hNDgzLTBIMTk2YTRkZTBmZiIsImMiOiR9>

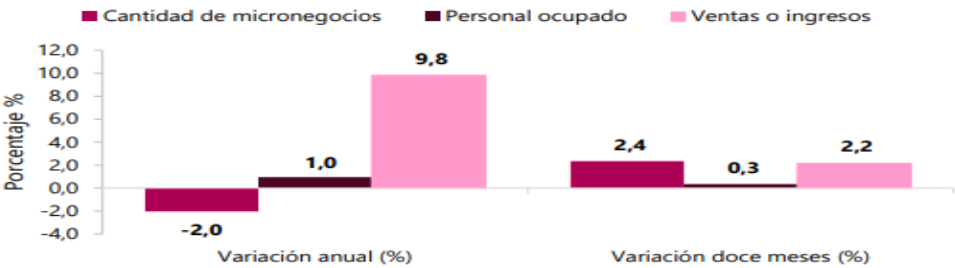
Microempresas en Colombia

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre)

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^a/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de



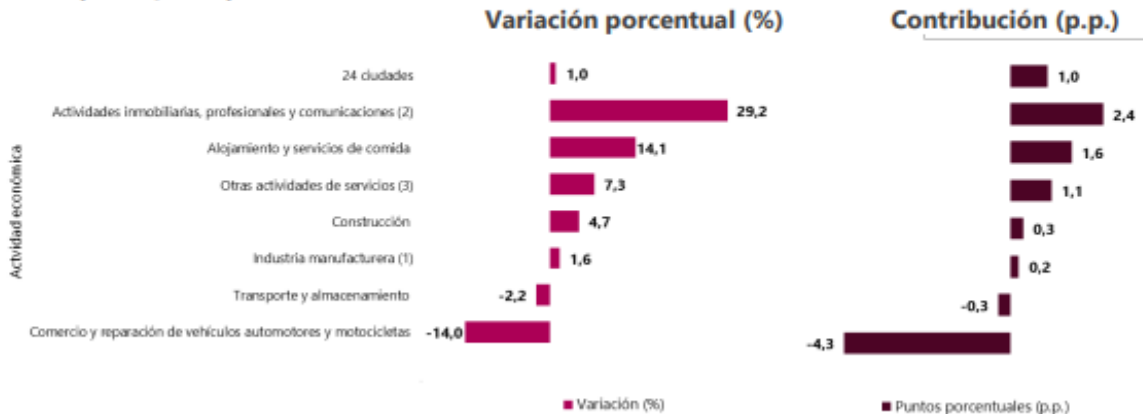
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre)

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

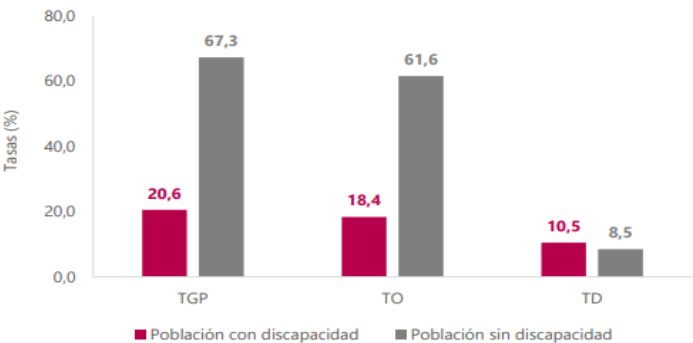
MERCADO LABORAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD.



Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).



Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional

Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2 ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis técnico del mercado con el fin de identificar las características y especificaciones mínimas que deben cumplir los bienes objeto del presente proceso, verificando que existe una oferta suficiente de fabricantes, importadores y distribuidores capaces de suministrar productos que satisfacen las necesidades institucionales.

El objeto contractual comprende la adquisición de llantas y baterías, bienes considerados estratégicos para garantizar la disponibilidad operacional de los vehículos asignados a las diferentes unidades militares apoyadas administrativamente por la CENAC POPAYAN.

Las llantas y baterías corresponden a elementos de desgaste normal cuya vida útil depende de factores como el kilometraje recorrido, las condiciones del terreno, la carga transportada y las condiciones ambientales de operación. En consecuencia, su reposición periódica resulta indispensable para preservar la seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio del parque automotor institucional.

Del análisis del mercado se evidencia que en Colombia existe una amplia oferta de fabricantes, importadores y distribuidores autorizados de marcas nacionales e internacionales que comercializan llantas y baterías con especificaciones normalizadas y certificadas, permitiendo la existencia de pluralidad de oferentes y garantizando el principio de libre concurrencia.

Requerimientos técnicos para las llantas

Las llantas objeto del presente proceso deberán ser totalmente nuevas, de primera calidad, originales de fábrica y cumplir las especificaciones técnicas establecidas para cada vehículo institucional.

Las características técnicas mínimas comprenden, entre otras:

- Dimensiones nominales (ancho, perfil y diámetro del rin).



- Índice de carga.
- Índice de velocidad.
- Construcción radial.
- Tipo tubeless (cuando aplique).
- Diseño de labrado de acuerdo con las condiciones de operación del vehículo.
- Fecha de fabricación no superior a doce (12) meses al momento de la entrega.
- Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.

Adicionalmente, deberán cumplir con los reglamentos técnicos y normas de calidad aplicables, de manera particular, para el Ejército Nacional, las llantas deberán cumplir las **Especificaciones Técnicas del Ejército (ET)** correspondientes a cada referencia requerida, entre ellas:

- **ET-01359 – Llanta dimensión 7.00 R16.**
- **ET-01362 – Llanta dimensión 275/70 R22.5.**

Estas especificaciones establecen las condiciones técnicas, dimensionales, de fabricación, rotulado, ensayos, aceptación y garantía exigidas por la Fuerza, asegurando la estandarización de los bienes y su compatibilidad con el parque automotor institucional.

Requerimientos técnicos para las baterías

Las baterías deberán corresponder a las especificaciones definidas por el fabricante del vehículo y cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Voltaje nominal requerido (12V o 24V según el vehículo).
- Capacidad en amperios-hora (Ah).
- Corriente de arranque en frío (CCA).
- Polaridad y dimensiones compatibles con el vehículo.
- Tecnología libre de mantenimiento (Maintenance Free), AGM o GEL, cuando corresponda.
- Entrega completamente cargadas y listas para instalación.
- Garantía mínima de doce (12) meses.

Igualmente, deberán cumplir las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.

Compatibilidad con el parque automotor institucional

Las especificaciones técnicas exigidas responden a la diversidad del parque automotor institucional, conformado por vehículos livianos, camionetas, camiones, buses, motocicletas y vehículos tácticos, cuyas configuraciones requieren dimensiones, capacidades de carga y tecnologías específicas.

Por esta razón, la Entidad exige que los bienes ofertados sean plenamente compatibles con las referencias establecidas por el fabricante del vehículo y con las especificaciones técnicas del Ejército Nacional, garantizando condiciones óptimas de desempeño, seguridad operacional, durabilidad y confiabilidad durante su vida útil.

Desde la perspectiva técnica, el mercado colombiano cuenta con suficiente capacidad para atender el presente proceso de contratación, toda vez que existen múltiples fabricantes, importadores y distribuidores que comercializan llantas y baterías con certificaciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales. Asimismo, la existencia de especificaciones técnicas institucionales del Ejército Nacional para determinadas referencias de llantas permite estandarizar los bienes requeridos, asegurar su compatibilidad con el parque

3.1.3. ASPECTO REGULATORIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las personas naturales o jurídicas que suministren esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a la **"ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas jurídicas o naturales que se dediquen a la comercialización de llantas y baterías según la ficha técnica del presente documento, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(...). Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente relacionada que regulan los procedimientos en cuanto a la fabricación, distribución y comercialización.

Desde el aspecto jurídico del presente proceso, se tiene la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales

pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Es importante que el futuro contratista ejecute el contrato resultante con plena observancia a lo establecido en la Resolución No. 20223040044455 de 2022, por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones, toda vez que de esta manera y como lo indica el artículo 1 de la mencionada resolución se previene o minimizan riesgos para la vida e integridad de las personas, así como se previenen prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.

Igualmente, el contratista deberá velar por la protección del medio ambiente en cuanto a la recolección de las baterías usadas, como quiera que debe contar con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas, baterías y/o acumuladores, conforme a lo dispuesto en la Resolución 361 de 2011, por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones.

Finalmente, es pertinente resaltar que la responsabilidad administrativa del personal que realizará la entrega de bienes, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 con sus respectivos modificatorios, y demás que las complementen.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio, unión temporal que a la fecha de presentación de sus propuestas cuenten con la inscripción ante la Cámara de Comercio correspondiente y dentro de las actividades económicas y el objeto social relacionado con la comercialización de llantas y baterías.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado servicios de mantenimiento similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

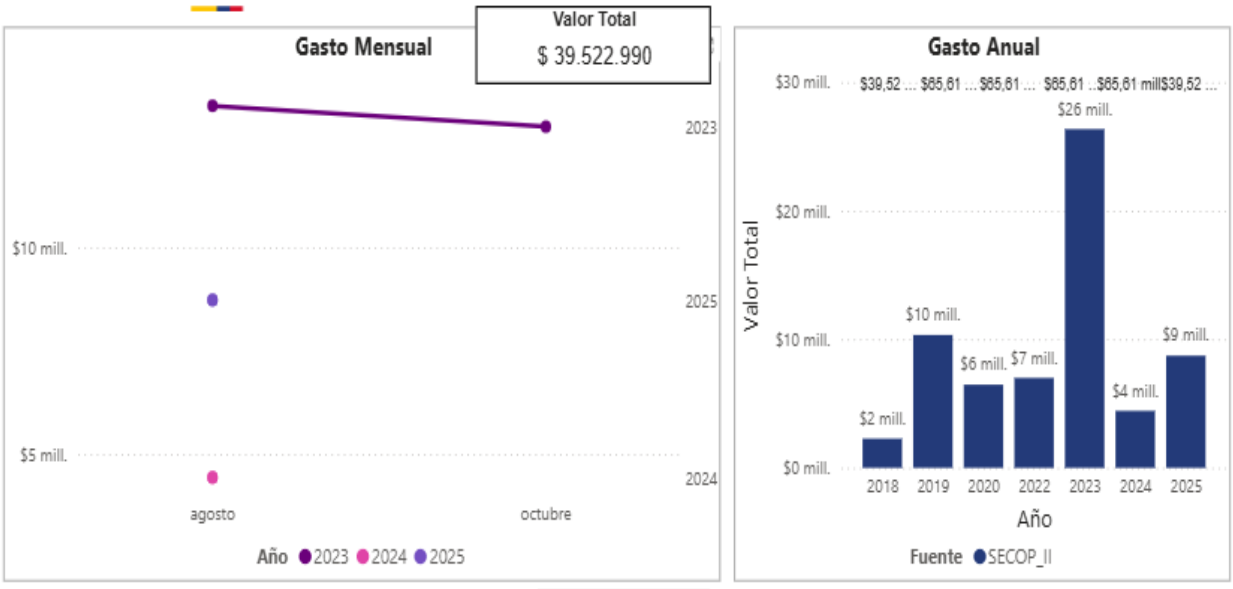
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL POPAYÁN", ha adquirido algunos de los bienes con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso y se pueden evidenciar en el numeral señalado.

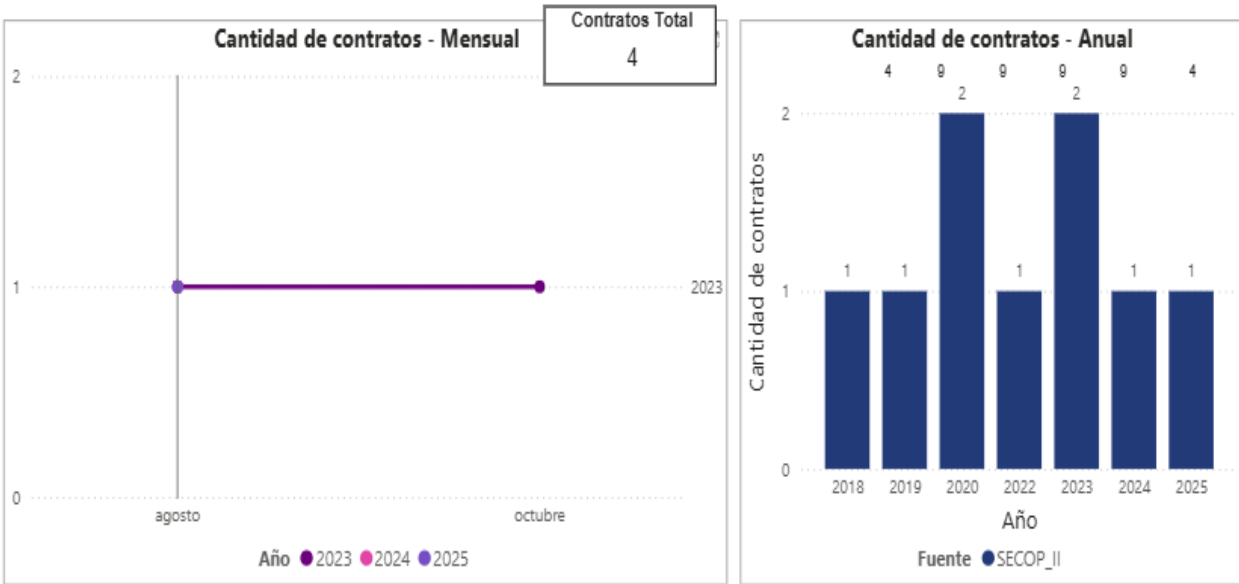
Comportamiento del gasto mensual y anual

Para el análisis del comportamiento del gasto se tomó como referencia los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACION), objeto del presente proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por la CENAC POPAYÁN en elementos con esos códigos durante los años 2023, 2024 y 2025.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
26111703	Baterías para vehículos
25172504	Llantas para automóviles o camionetas

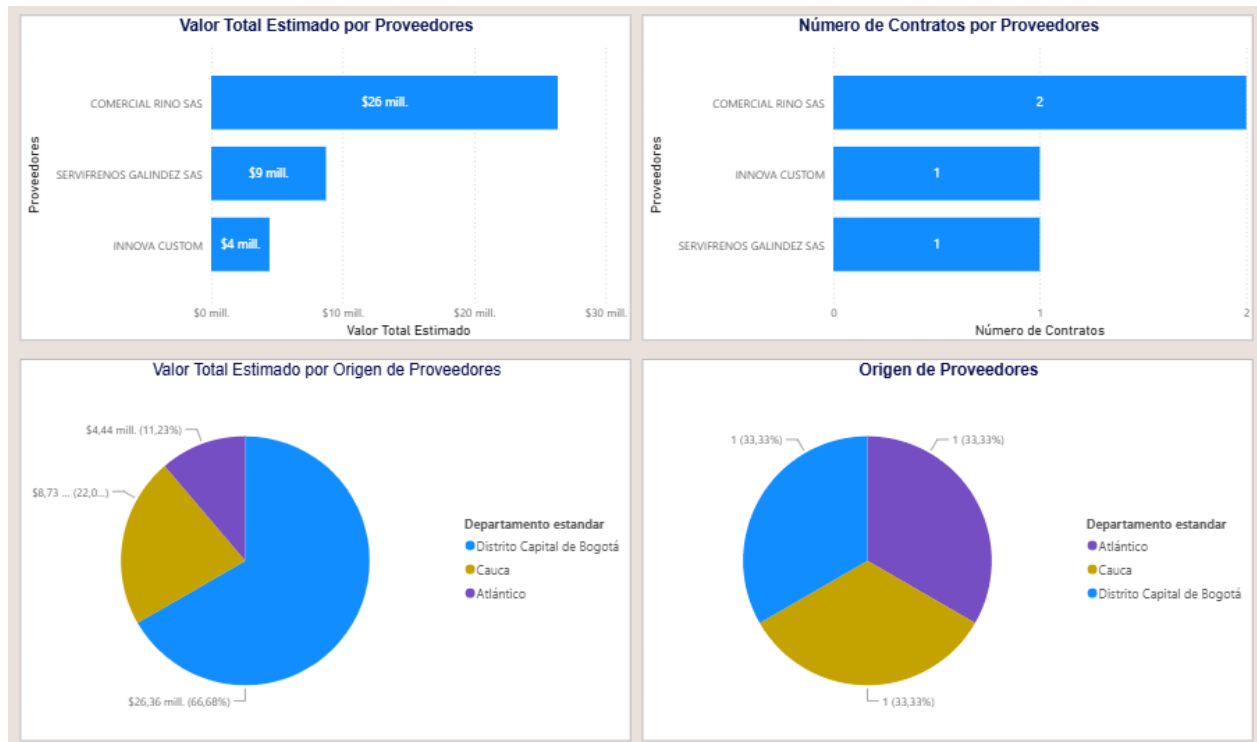


La CENAC REGIONAL POPAYÁN como centralizadora de las unidades militares a su cargo, realizó un gasto bajo las variables antes mencionadas, por valor de \$39.522.990 millones de pesos, destacando la vigencia 2023 como la de mayor inversión seguida de 2025 y 2024, lo que permite evidenciar una disminución en el presupuesto para la adquisición de los elementos correspondientes a los códigos UNSPSC de estudio, de la misma manera, las gráficas permiten inferir que toda la adquisición se realizó por medio de la plataforma SECOP II.



En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL POPAYÁN se evidencia un total de 4 contratos por medio de los códigos antes mencionados en los años 2023, 2024 y 2025, de la misma manera, se puede inferir que en el año 2023 se

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE PLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026".
celebraron mas contratos que en 2024 y 2025.



En cuanto a la cantidad de proveedores, los 4 contratos realizados por la central administrativa bajo las anteriores condiciones, fueron cubiertos por 3 proveedores diferentes, cuyo origen principal fue el departamento del Atlántico, seguido de Cauca y Bogotá D.C, de la misma manera, se puede inferir que la empresa ejecutó la empresa comercial rino ejecuto la mayor cantidad de proceso y la mayor cantidad de presupuesto.



Finalmente, se evidencia que la modalidad de selección que se destaca es la mínima cuantía seguida, cubierta por proveedores de origen nacional en su totalidad.

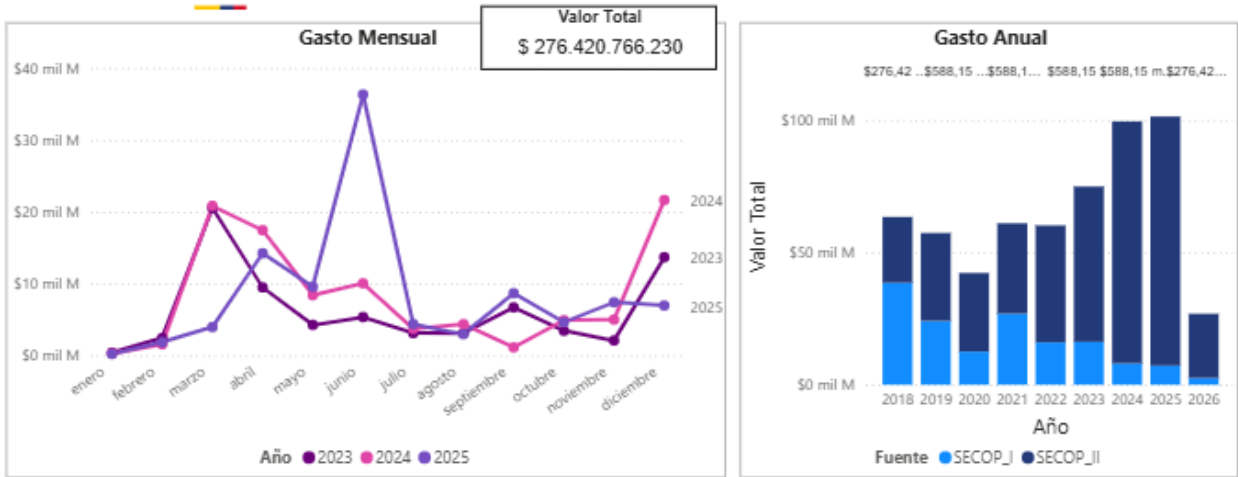
¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.



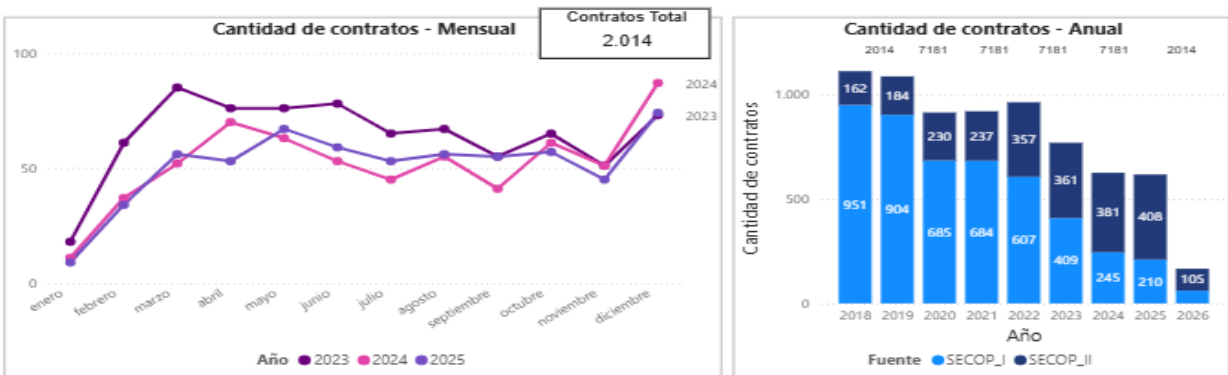
Para conocer el gasto de otras entidades, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por las entidades a nivel nacional para los años 2023, 2024 y 2025.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
26111703	Baterías para vehículos
25172504	Llantas para automóviles o camionetas

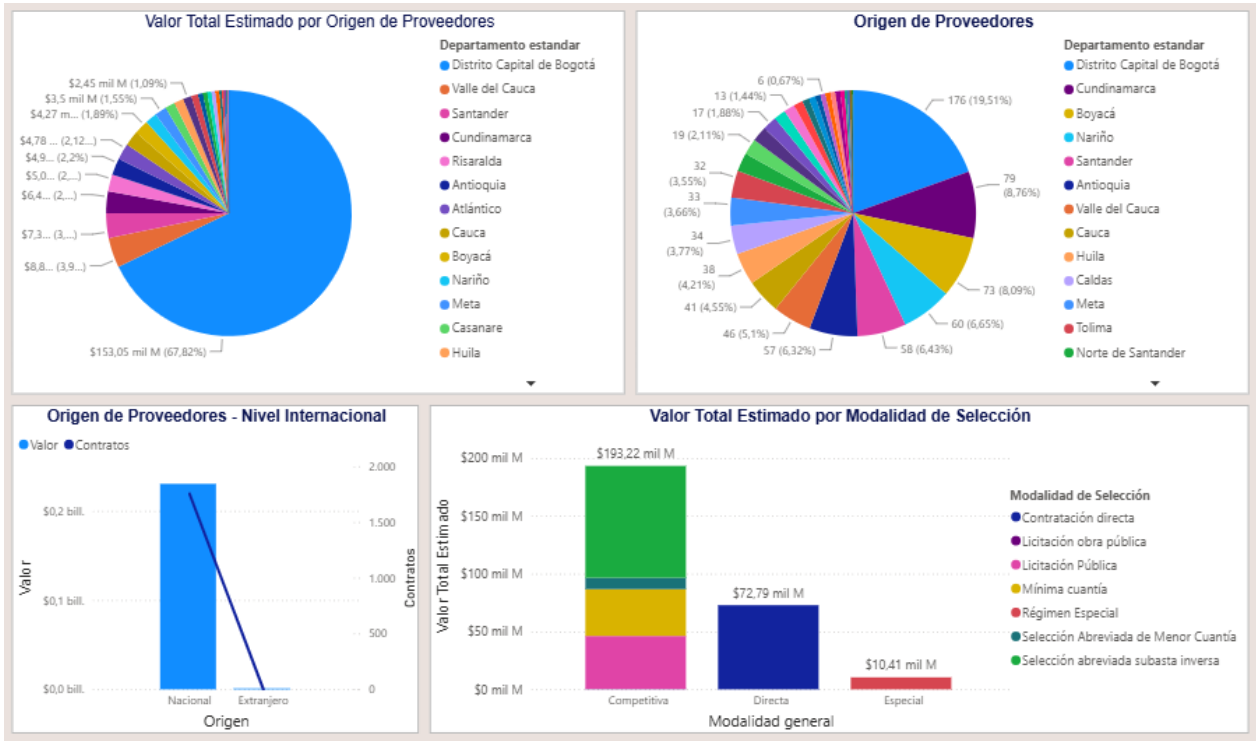


Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	190	\$39.575.914.641	14,32%	167	\$53.522.682.480	19,36%	193	\$67.326.460.407	24,36%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	580	\$35.498.968.761	12,84%	459	\$46.225.483.529	16,72%	425	\$34.271.256.402	12,40%
Total	770	\$75.074.883.402	27,16%	626	\$99.748.166.019	36,09%	618	\$101.597.716.809	36,75%

Las gráficas permiten evidenciar que, bajo las condiciones antes descritas, se generó un gasto total de \$276.420.766.230 millones de pesos, de la misma manera, se observa que el mayor volumen de adquisición se presentó en el año 2025 con una suma total de \$101.597.716.809,00 un 36.75% del gasto total muy cercano al 36.09% del 2024.



Con base en el código UNSPSC del presente proceso se puede evidenciar que las entidades para los años 2023, 2024 y 2025 han llevado a cabo un total de 2014 procesos de contratación, en el año 2025 se ejecutó mayor cantidad de presupuesto, pero no la mayor cantidad de proceso, los cuales fueron mas en el año 2023.

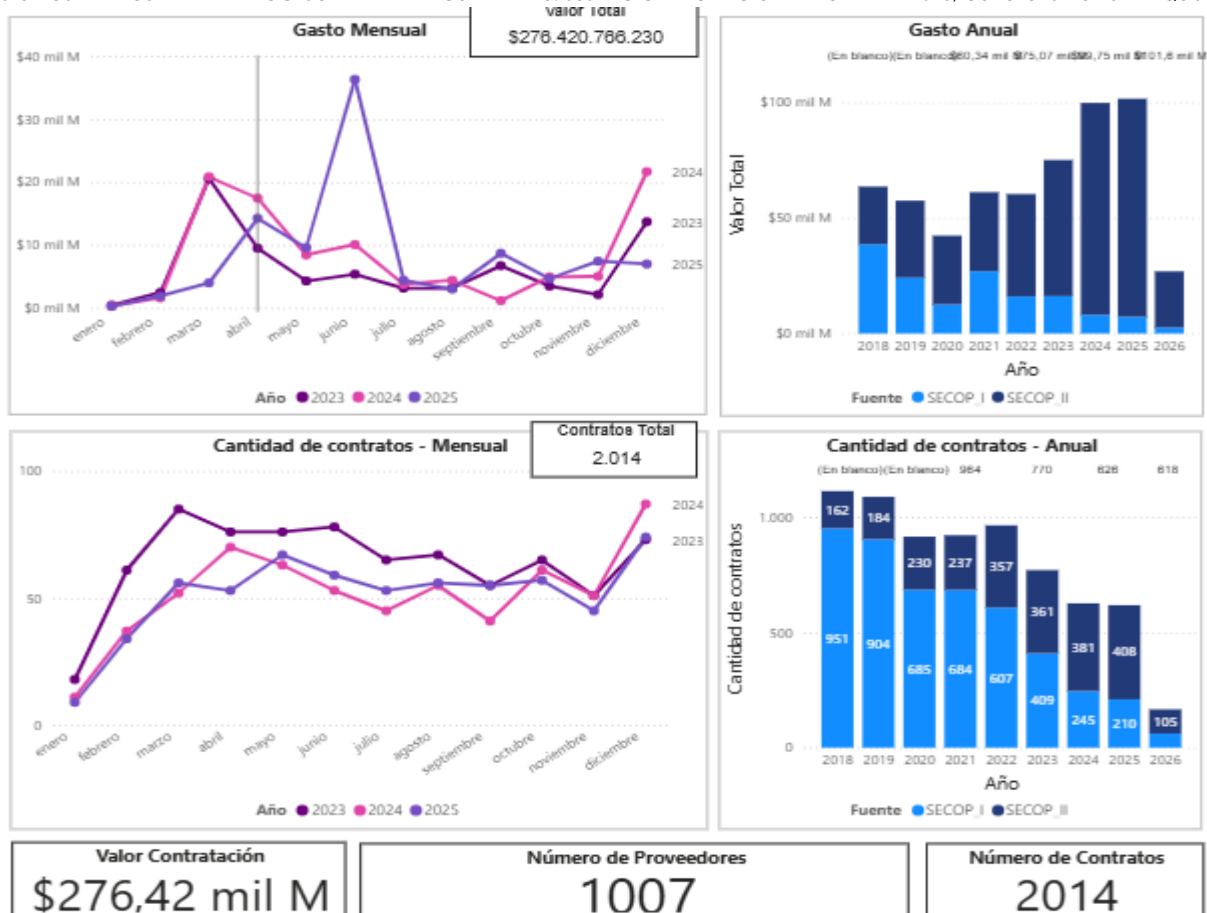


Finalmente, se evidencia que la mayoría de los contratos fueron ejecutados por proveedores de origen nacional, en su mayoría de, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ, además, la modalidad de selección que se destaca es la selección abreviada subasta inversa.

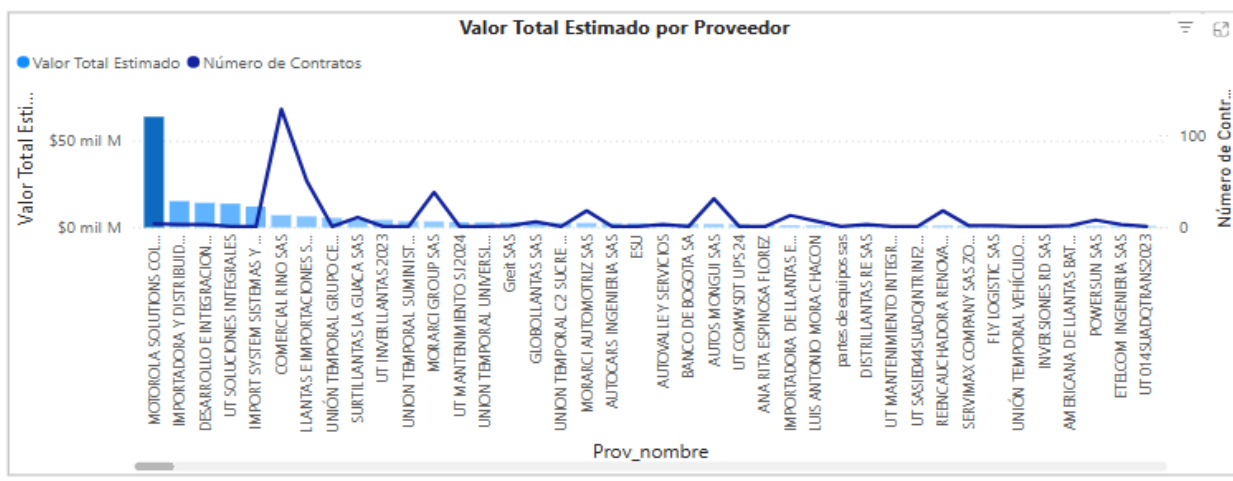
ESTUDIO DE LA OFERTA

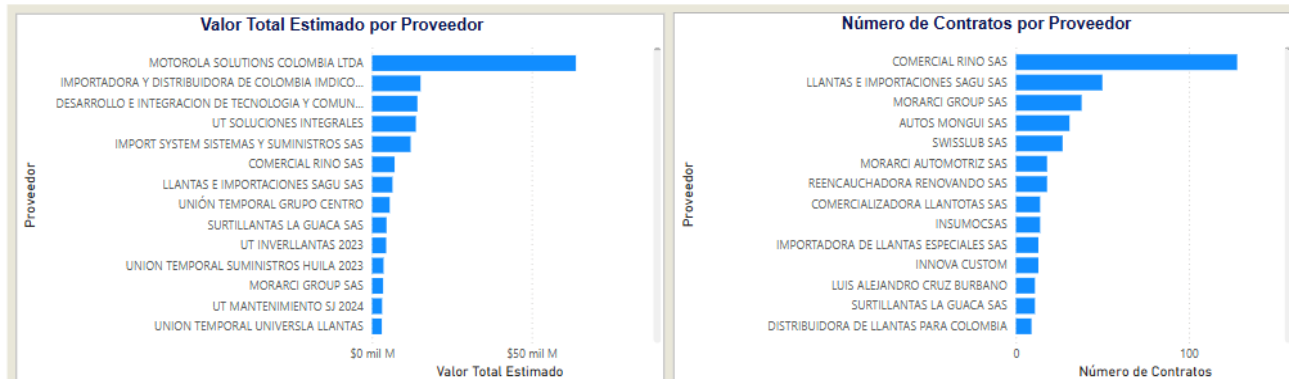
Para el estudio de la oferta se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.





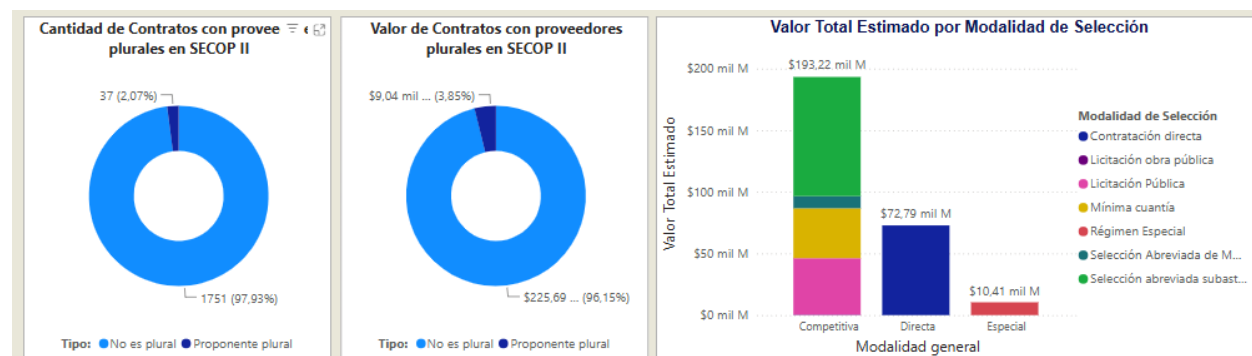
Basado en la anterior información, es posible evidenciar que, de acuerdo a las condiciones antes pactadas, se celebraron 2014 contratos por un valor aproximado de \$276,42 mil millones de pesos, los cuales fueron adjudicados a 107 proveedores diferentes.





El análisis de la gráfica del valor total estimado por proveedor permite identificar una concentración significativa del presupuesto en un grupo reducido de proveedores, lo que indica que algunos actores participan en contratos de alta cuantía. En contraste, el análisis de la gráfica del número de contratos por proveedor evidencia que otros proveedores presentan una mayor frecuencia de adjudicaciones, aunque asociadas a valores individuales más bajos.

Esta diferencia sugiere la existencia de dos dinámicas en la contratación: por un lado, proveedores que ejecutan pocos contratos de alto valor, y por otro, proveedores que gestionan múltiples contratos de menor valor. En conjunto, este comportamiento refleja una estrategia de adjudicación diferenciada, que distribuye el presupuesto tanto en grandes contratos concentrados como en múltiples contratos de menor escala, posiblemente en función del tipo de servicio, especialización requerida o capacidad operativa de los proveedores.



Finalmente, las gráficas muestran una proporción menor de proponentes plurales, frente a no plurales y se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la selección abreviada subasta inversa.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La cadena de suministro de llantas y baterías automotrices en Colombia está conformada por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores autorizados y puntos especializados de venta e instalación, lo que garantiza una oferta amplia y suficiente para atender la demanda del mercado público y privado.

En el caso de las llantas, el mercado colombiano depende principalmente de las importaciones provenientes de países como China, Japón, Corea del Sur, Tailandia, India, Brasil y otros mercados internacionales, complementadas por la producción nacional de algunas referencias. Los fabricantes e importadores abastecen a distribuidores mayoristas, quienes suministran los

productos a servitecas, almacenes especializados, concesionarios y distribuidores regionales que atienden directamente a los consumidores finales y a las entidades estatales.

Por su parte, las baterías automotrices cuentan con una importante participación de producción nacional, complementada con productos importados de reconocidas marcas internacionales. Los fabricantes e importadores distribuyen sus productos mediante redes de distribuidores autorizados y mayoristas, garantizando disponibilidad de inventarios para atender los diferentes segmentos del parque automotor, incluidos vehículos livianos, pesados, motocicletas y equipos especiales.

Para el desarrollo de contratos con entidades públicas, la entrega de estos bienes generalmente se realiza directamente en las instalaciones de la entidad contratante, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. Los proveedores cuentan con capacidad logística para efectuar entregas parciales o totales, de acuerdo con las necesidades del contrato, asegurando la disponibilidad permanente de inventario, el transporte adecuado de los productos y el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos. Adicionalmente, cuando las condiciones del contrato lo requieren, ofrecen servicios complementarios como instalación, montaje, balanceo, alineación, disposición de llantas usadas, cambio de baterías y atención de garantías.

Finalmente, la cadena de suministro incorpora criterios de sostenibilidad ambiental mediante la implementación de programas posconsumo autorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el caso de las llantas, los residuos son gestionados y las baterías usadas son recolectadas por gestores autorizados para el aprovechamiento y reciclaje de materiales como plomo y plástico, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente y promoviendo la economía circular.

En consecuencia, el mercado colombiano dispone de una cadena de abastecimiento consolidada, con amplia cobertura nacional, capacidad logística y suficientes canales de distribución, lo que permite garantizar el suministro oportuno de llantas y baterías para atender las necesidades del presente proceso contractual, asegurando la pluralidad de oferentes, la continuidad del abastecimiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

A nivel nacional y regional se identifica una amplia oferta de empresas que prestan los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso contractual, lo que evidencia un mercado competitivo y con múltiples alternativas de participación.

La estructura del mercado es heterogénea, ya que incluye tanto grandes compañías con reconocimiento nacional e internacional como pequeñas y medianas empresas de carácter local, lo que permite la concurrencia de diversos tipos de oferentes.

Para efectos del análisis, se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), considerando las actividades económicas (CIU) relacionadas con el objeto del proceso, es importante aclarar que la consulta se realiza en julio de 2026, con base en la información reportada hasta la fecha que corresponde a las sociedades a 31 de diciembre de 2025.

Seleccionar

Estado actual

Seleccionar

Corte

Seleccionar

Macrosector

Comercio

Ubicación geográfica

Región

Seleccionar

Departamento

Seleccionar

Ciudad/Municipio

Buscar en el Sistema Integrado de Información Societaria

BUSCAR

Resultados

Organizar por

Ver 10

1 a 10 de 66805

*Cifras En Miles De Pesos Colombianos (M)

Pardentales Ltda

Corte 2025-12-31

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT

Ingresos de actividades ordinarias

Estado actual

800.000.439

\$13.359.660 M

INSPECCION

VISTA 360

COMPARAR

VER DETALLES

Rivera correa y cruz y compañía limitada

Corte 2025-12-31

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT

Ingresos de actividades ordinarias

Estado actual

800.000.469

\$6.935.180 M

INSPECCION

VISTA 360

COMPARAR

VER DETALLES

Distribuciones industriales alipar & compania limitada

Corte 2025-12-31

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT

Ingresos de actividades ordinarias

Estado actual

800.000.835

\$6.817.607 M

INSPECCION

VISTA 360

COMPARAR

VER DETALLES

Se filtra por la Actividad relacionada con el proceso, **G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**

Conforme a lo anterior, se identifica una muestra de 290 empresas a nivel nacional, relacionadas en la tabla a continuación, esto, permite concluir que a nivel nacional existe gran cantidad de organizaciones que pueden prestar los servicios solicitados, de la misma manera se evidencia que de las 290, un total de 240 corresponde a PYMES, representando estas últimas el 82.75% de la muestra y un total de 50 corresponde a plenas un porcentaje del 17.24%.

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
Plenas-Individuales	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530
Plenas-Individuales	800128680	REENCAFE SAS	G4530
Plenas-Individuales	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530
Plenas-Individuales	800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	G4530
Plenas-Individuales	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	811025696	AUTOFAX S.A	G4530
Plenas-Individuales	811041369	REDLLANTAS SA	G4530
Plenas-Individuales	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	G4530
Plenas-Individuales	816008064	DUNA S.A.S.	G4530
Plenas-Individuales	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530
Plenas-Individuales	830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530
Plenas-Individuales	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530
Plenas-Individuales	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530
Plenas-Individuales	830073570	Innovateq SAS	G4530
Plenas-Individuales	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530
Plenas-Individuales	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	830115250	RODAMUNDI SAS	G4530
Plenas-Individuales	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530
Plenas-Individuales	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTO SAS	G4530
Plenas-Individuales	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530
Plenas-Individuales	860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	G4530
Plenas-Individuales	860511055	HERMAGU S.A	G4530
Plenas-Individuales	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	890304855	OBYCO SA	G4530
Plenas-Individuales	890305202	CORGIL SAS	G4530
Plenas-Individuales	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530
Plenas-Individuales	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530
Plenas-Individuales	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530
Plenas-Individuales	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530
Plenas-Individuales	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	G4530



PLANTAS Y BATERIAS CON INVERSIONES METALIZADAS PARA LAS CENAC DE POPAYAN PARA LA VICENCIA 2026".			
Plenas-Individuales	900438726	AUTODICOL SAS	G4530
Plenas-Individuales	900557347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530
Plenas-Individuales	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530
Plenas-Individuales	900777243	GRUPO CIOA SAS	G4530
Plenas-Individuales	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530
Plenas-Individuales	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S	G4530
Plenas-Individuales	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	G4530
Plenas-Separados	800150267	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	G4530
Plenas-Separados	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530
Plenas-Separados	830045253	MOLPARTES SAS	G4530
Plenas-Separados	830065609	CHANEME COMERCIAL S.A.	G4530
Plenas-Separados	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530
Plenas-Separados	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	G4530
Plenas-Separados	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	G4530
Plenas-Separados	890300225	COEXITO SAS	G4530
Plenas-Separados	890304140	IMPORTADORA CALI SA	G4530
Pymes-Individuales	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530
Pymes-Individuales	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	G4530
Pymes-Individuales	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	800055730	INDUFAROS SA	G4530
Pymes-Individuales	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530
Pymes-Individuales	800061347	TRESMUELLES SAS	G4530
Pymes-Individuales	800062423	BYE BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530
Pymes-Individuales	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530
Pymes-Individuales	800074047	REPUESTOS CALI SAS	G4530
Pymes-Individuales	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530
Pymes-Individuales	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530
Pymes-Individuales	800095007	IMPORTADORA NIPON S.A.	G4530
Pymes-Individuales	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530
Pymes-Individuales	800114325	RETES Y BALINERAS S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530
Pymes-Individuales	800130324	DISCAMARGO SA	G4530
Pymes-Individuales	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530
Pymes-Individuales	800145360	CIPARCOL S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530
Pymes-Individuales	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530
Pymes-Individuales	800164764	LUBRILLANTAS EL DORADO SA	G4530
Pymes-Individuales	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530
Pymes-Individuales	800173805	Importadora Rotamos SAS	G4530
Pymes-Individuales	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530
Pymes-Individuales	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS IMPORTACION Y COEMRCIALIZACION DE LLANTAS	G4530
Pymes-Individuales	800217158	KENDAL SAS	G4530
Pymes-Individuales	800218036	ABC DEL REMOLQUE SAS	G4530
Pymes-Individuales	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	800234804	ROMOBHA SAS	G4530
Pymes-Individuales	800235801	ANPRA SAS	G4530
Pymes-Individuales	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530
Pymes-Individuales	800252827	TIRE DEPOT SAS	G4530
Pymes-Individuales	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530
Pymes-Individuales	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530
Pymes-Individuales	802021335	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530
Pymes-Individuales	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530
Pymes-Individuales	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530
Pymes-Individuales	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530
Pymes-Individuales	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	G4530
Pymes-Individuales	804014382	DCN S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	805005234	AGR SERVICES S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	805008909	AUTOCENTRO CAPRI SAS	G4530
Pymes-Individuales	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	G4530
Pymes-Individuales	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530
Pymes-Individuales	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530
Pymes-Individuales	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530
Pymes-Individuales	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530

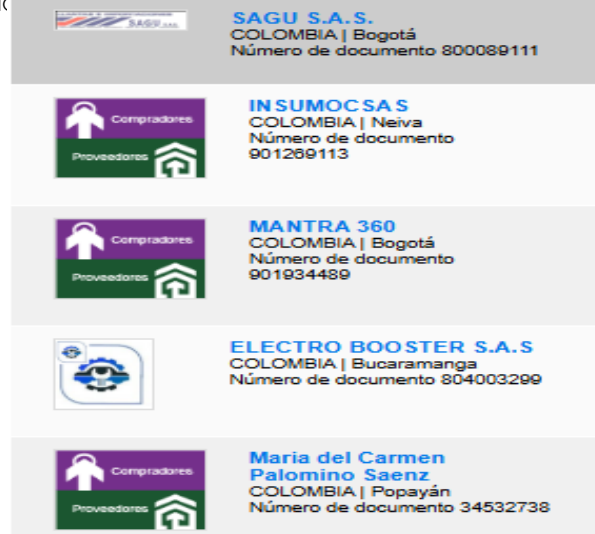
Pymes-Individuales	811004112	DISPARTES SAS	G4530
Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530
Pymes-Individuales	811008298	LLANTAS & TIRES S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530
Pymes-Individuales	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530
Pymes-Individuales	811016261	ACOSTALLANTAS SA	G4530
Pymes-Individuales	811042079	CP DIESEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	813008499	AUTOCENTRO SAS	G4530
Pymes-Individuales	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530
Pymes-Individuales	816003468	RENOVAMOTOR SAS	G4530
Pymes-Individuales	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530
Pymes-Individuales	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	816007299	REUNIDOS LIMITADA	G4530
Pymes-Individuales	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530
Pymes-Individuales	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530
Pymes-Individuales	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530
Pymes-Individuales	830016472	Autoconcepto SAS	G4530
Pymes-Individuales	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	830022612	JEFILTROS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830023518	IMPORTADORA KOREA SAS	G4530
Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830048991	COLRECAMBIO SAS	G4530
Pymes-Individuales	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530
Pymes-Individuales	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530
Pymes-Individuales	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830067663	MUNDI REDIESEL LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA	G4530
Pymes-Individuales	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530
Pymes-Individuales	830100315	AK REPUESTOS SAS	G4530
Pymes-Individuales	830101506	DACO TRADING S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	830104395	CAMIONAUTOS	G4530
Pymes-Individuales	830104769	MAX TRAILER SAS	G4530
Pymes-Individuales	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530
Pymes-Individuales	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	830119312	SOMOS TRUCK PARTS S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERAL BUSINESS SAS	G4530
Pymes-Individuales	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530
Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	G4530
Pymes-Individuales	830134246	IMPORTADORA COLOMBIANA DE AUTOPARTES SAS	G4530
Pymes-Individuales	830134936	JE FILTERS SAS	G4530
Pymes-Individuales	830139791	ARANI LTDA	G4530
Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530
Pymes-Individuales	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS SAS	G4530
Pymes-Individuales	830511329	DFL SAS	G4530
Pymes-Individuales	830512688	TORNIAUTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530
Pymes-Individuales	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530
Pymes-Individuales	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530
Pymes-Individuales	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	860030278	PRODIJAPON SAS	G4530
Pymes-Individuales	860037457	LA ESQUINA LTDA	G4530
Pymes-Individuales	860051112	GOMENAL SAS	G4530
Pymes-Individuales	860058086	CORGIL ANDINA SAS	G4530
Pymes-Individuales	860076279	OMNIPARTS S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	860402526	LA RUEDA SAS	G4530
Pymes-Individuales	860403114	TRASTERMO SAS	G4530
Pymes-Individuales	860403249	TECNI-GRAPAS LTDA	G4530
Pymes-Individuales	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530
Pymes-Individuales	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530
Pymes-Individuales	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	860515236	PRECAR L.T.D.A. SAS	G4530
Pymes-Individuales	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA S A S Y PODRA USAR LA ABREVIATURA SOTECOL S A S	G4530
Pymes-Individuales	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530
Pymes-Individuales	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530
Pymes-Individuales	860532598	SURTIJAPON SAS	G4530



DE LAS PLANTAS Y BATERIAS CON 900571892 A LAS UNIDADES DISTRIBUCIONES ADIDAS EN RECHASAS EN REORGANIZACION LA VIGENCIA 2026".			
Pymes-Individuales	900493470	GRUPO MOTOR S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	900498449	FLUYTEC SAS	G4530
Pymes-Individuales	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530
Pymes-Individuales	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530
Pymes-Individuales	900516457	TOPLANTAS SAS	G4530
Pymes-Individuales	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	G4530
Pymes-Individuales	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530
Pymes-Individuales	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530
Pymes-Individuales	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530
Pymes-Individuales	900734186	TKSERVICE SAS	G4530
Pymes-Individuales	900740835	CALIREPUESTOS IMPORTADORES SAS	G4530
Pymes-Individuales	900761433	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOVIL SAS	G4530
Pymes-Individuales	900771647	MESTVAL SAS	G4530
Pymes-Individuales	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530
Pymes-Individuales	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530
Pymes-Individuales	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	901003749	COMERCIALIZADORA REPUESTERA SAS	G4530
Pymes-Individuales	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	G4530
Pymes-Individuales	901073302	DISALCAR SAS	G4530
Pymes-Individuales	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	901207843	AG DIESEL SAS	G4530
Pymes-Individuales	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Individuales	901345675	ROLPARTS SAS	G4530
Pymes-Individuales	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530
Pymes-Individuales	901368337	GEES GLOBAL SAS	G4530
Pymes-Individuales	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530
Pymes-Individuales	901406561	TIRE CENTER GROUP SAS	G4530
Pymes-Individuales	901419883	GRUPO DORISA S.A.S.	G4530
Pymes-Individuales	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530
Pymes-Individuales	901596476	PROCAR INTERNACIONAL S.A.S.	G4530
Pymes-Separados	800248806	PROCAR INVERSIONES S.A.S	G4530
Pymes-Separados	830084544	ALLMARK COLOMBIA SAS	G4530
Pymes-Separados	860450194	AUTONIZA SC SAS	G4530
Pymes-Separados	891400005	ALCIDES AREVALO SA	G4530
Pymes-Separados	900010077	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	G4530
Pymes-Separados	900405206	PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS	G4530
Pymes-Separados	900799297	NEVADA AIR SUPPLIES SAS	G4530
Pymes-Separados	901098386	ISUZU REMANUFACTURA DE COLOMBIA SAS	G4530

También se indaga entre las empresas que se encuentran registradas en el SECOP II, con Actividades Económicas que les permiten participar en el presente proceso de selección y que podrían cumplir con el objeto a contratar, para ello, se filtran los códigos UNSPSC del presente proceso, entre estas se encuentra las siguientes:

 COMERCIAL RINO S.A.S COLOMBIA Número de documento 900156622	 INNOVA CUSTOM COLOMBIA Barranquilla Número de documento 1131068727
 DISTRIALGER S.A.S COLOMBIA Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos Número de documento 900021499	 GRUPO IMCOIN SAS COLOMBIA Medellín Número de documento 901579321
 GEC S.A.S. COLOMBIA Florencia Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes Número de documento 900918522	 SABANA DM COMERCIAL COLOMBIA Tocancipá Número de documento 1013583755
 SERVIFRENOS GALINDEZ SAS COLOMBIA Popayán Número de documento 901167412	 APUBLICO S.A.S COLOMBIA Neiva Número de documento 901794045
 TALLER GONZALEZ COLOMBIA Popayán Número de documento 10543059	 COMERCA S.A.S. COLOMBIA Popayán Número de documento 901786753



4. ANÁLISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluados como **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

CUADRO B- FICHA TÉCNICA- ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS -					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)
1	BATERIA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	0	4	26111703
2	BATERIA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	0	2	26111703
3	Bateria para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	0	1	26111703
4	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	0	2	25172504
5	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	0	4	25172504
6	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	0	8	25172504
7	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UND	0	4	25172504
8	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UND	0	8	25172504
9	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UND	0	4	25172504

4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE



COMPRAS O PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para el **"ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.463.831,00), IVA INCLUIDO** (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO REC-10CSF por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVELTA OCHO (\$17.182.998,00) y el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS REC-10CSF por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.280.833,00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del 27 de enero de 2026**, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 17.182.998,00
A	02	02	01	004	006	NACIÓN	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 3.280.833,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026										\$ 20.463.831,00

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PARTIDA LLANTAS Y BATERIAS
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GGCAU	\$ 6.360.000,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	GGCAU	\$ 1.477.000,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIDEH6	\$ 10.822.998,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BIDEH6	\$ 1.803.833,00
VALOR TOTAL				\$ 20.463.831,00

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", así mismo El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2026. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante:	MHccastanv 15-01-03-018	CAROLINA CASTAÑO VALENCIA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN				
				Fecha y Hora Sistema:	2026-05-13-4:21 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	5626	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	37.963.831.00	Valor Total Operaciones:	-17.500.000.00	Valor Actual:	20.463.831.00	Saldo x Comprometer:	20.463.831.00			
				Vr. Bloqueado	0.00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	5626	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:				
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
Total:						17.182.998.00	0.00	17.182.998.00	17.182.998.00	0.00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
Total:						3.280.833.00	0.00	3.280.833.00	3.280.833.00	0.00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						17.500.000.00	-17.500.000.00	0.00	0.00	0.00
2026-05-13						17.500.000.00	-17.500.000.00	0.00	0.00	0.00
Total:						17.500.000.00	-17.500.000.00	0.00	0.00	0.00
Objeto: UNIDADES CENTRALIZADAS - ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026 RAD No 2026187002301363										

SV. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA

NOTA: El Certificado De Disponibilidad Presupuestal que respalda el presente proceso está originalmente firmado.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS.

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia anterior año 2025, donde se evidencia que se celebró la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.061-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025"**. De la verificación efectuada, se determinó que los bienes contratados en dicha aceptación de oferta no coinciden en sus características técnicas con los requeridos en el presente proceso; En consecuencia, no se tomarán como referencia los precios históricos de dicha contratación, dado que no resultan comparables ni técnicamente válidos para el análisis económico actual.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

La sección de planes de la CENAC REGIONAL POPAYÁN solicitó cotizaciones a los posibles oferentes para la elaboración del estudio del mercado que permitiera determinar los precios de referencia de acuerdo a la información disponible en el sector.

Así las cosas, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el número **SIP-020- CENAC POPAYAN -JUNIO 2026 LLANTAS Y BATERÍAS**, para el cual se obtuvo una respuesta por parte de la empresa, **SERVIFRENOS GALINDEZ SAS, NIT 901167412 - 7**, Representante Legal, **GALINDEZ RODRIGUEZ ARY AUGUSTO c.c. 76310852**, como se evidencia a continuación:



☆ Proceso : SIP-020- CENAC POPAYAN -JUNIO -2026 LLANTAS Y BATERIAS - SIP-020- CENAC POPAYAN -JUNIO -20... (id.CO1.BDOS.10511843)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-020- CENAC POPAYAN -JUNIO -2026 LLANTAS [\[En análisis\]](#) [\[Plegos\]](#)

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN

[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/07/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 21/07/2026 2:32 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de oferta
21/07/2026	23/07/2026	24/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
cotizacion	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	23/07/2026 10:02 PM	56.156.200

Dicho lo anterior, la sección antes mencionada procede a solicitar cotizaciones por correo electrónico, obteniendo respuesta por parte de los proveedores I) **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, CEDULA DE CIUDADANIA 10543059 - 0**, Establecimiento de comercio, **TALLER GONZALEZ**. II) **SUPERITAJE S.A.S. NIT 901770303 - 8**, Representante legal, **NESTOR ALEJANDRO GALLEG0 RUIZ** cedula de ciudadanía 10299108. III) **JOSE EFREN BERRIO HERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA 76311602 - 5**, Establecimiento de comercio, **SERVICIO TECNOMECANICO**, y IV) **BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS, NIT 900973544 - 4. BATERICARS**. las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. (Se anexa aval técnico al presente estudio previo).

EMPRESAS CONSULTADAS

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	MATRICULA MERCANTIL	ACTIVIDAD
SERVIFRENOS GALINDEZ SAS, NIT 901167412 - 7, Representante Legal, GALINDEZ RODRIGUEZ ARY AUGUSTO c.c. 76310852.	24-jul-26	SECOP II	ACTIVA	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, CEDULA DE CIUDADANIA 10543059 - 0, Establecimiento de comercio, TALLER GONZALEZ.	25-jul-26	E-MAIL	ACTIVA	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
SUPERITAJE S.A.S. NIT 901770303 - 8, Representante legal, NESTOR ALEJANDRO GALLEG0 RUIZ cedula de ciudadanía 10299108.	24-jul-26	E-MAIL	ACTIVA	7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
JOSE EFREN BERRIO HERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA 76311602 - 5, Establecimiento de comercio, SERVICIO TECNOMECANICO.	25-jul-26	E-MAIL	ACTIVA	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 6910 Actividades jurídicas
BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS, NIT 900973544 - 4. BATERICARS.	29-jul-26	E-MAIL	ACTIVA	4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

RUES



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López"
Popayán. - Cauca.
Correo electrónico de la unidad - cenacpopayan@ejercito.mil.co



GONZALEZ LUCUMI JOAQUIN[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 10543059 - O Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Cauca Número de Matrícula 99385			Fecha de Matrícula 2007/12/11 Fecha de Vigencia / / Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/26 Emprendimiento Social N

SERVIFRENOS GALINDEZ SAS[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901167412 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Cauca Número de Matrícula 179481			Fecha de Matrícula 2018/03/23 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/07 Emprendimiento Social N

SUPERITAJE S.A.S.
[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901770303 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Cauca Número de Matrícula 237456			Fecha de Matrícula 2023/11/03 Fecha de Vigencia 2044/11/03 Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/24 Emprendimiento Social N

BERRIO HERNANDEZ JOSE EFREN
[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 76311602 - 5 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Cauca Número de Matrícula 76182			Fecha de Matrícula 2004/02/04 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

BRavo MENESES Y ASOCIADOS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

NIT 900973544 - 4

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

3545792

Fecha de Matrícula

2022/06/21

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/30

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/04/01

Emprendimiento Social

N

AVAL DE COTIZACIONES.

AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

POPAYAN, CAUCA, 29 DE JULIO DE 2026

AVAL COTIZACIONES

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas a I) SERVIFRENOS GALINDEZ SAS, NIT 901167412 - 7, Representante Legal, GALINDEZ RODRIGUEZ ARY AUGUSTO c.s. 76319862. II) JOAQUIN GONZALEZ LUCUMA, CEDULA DE CIUDADANIA 10543059 - 0, Establecimiento de comercio, TALLER GONZALEZ. III) SUPERIAJE S.A.S. NIT 901770303 - 8, Representante legal, NESTOR ALEJANDRO GALLEGO RUIZ cedula de ciudadanía 10299108. IV) JOSE EFREN BERRIO HERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA 76311602 - 5, Establecimiento de comercio, SERVICIO TECNOMECANICO, y V) BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS, NIT 900973544 - 4, BATERICARS. El comité técnico AVALA las Cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto, dichos documentos pueden ser utilizado por parte del MON-EJERCITO NACIONAL para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 050-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MON-EJERCITO NACIONAL para la "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026", es por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$20.463.831.00), IVA INCLUIDO (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO REC-10CSF por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVETA OCHO (\$17.182.998.00) y el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS REC-10CSF por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.280.833.00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del 27 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Av. de los Cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" - Popayán - Cauca
No. del Comandante: No. 8202676
Correo electrónico de la unidad - cenacpopayan@ejercito.mil.co



Elaboración: 1 de 2

AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 050-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

TIPO DE DATO	CTA	SUB	ORD	ORG	SUB	ORG	PUENTE	REC	CSF	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	003	006	000	NACION	10	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO REC-10CSF	\$17.182.998.00
A	02	02	01	004	006	000	NACION	10	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS REC-10CSF	\$3.280.833.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026											\$20.463.831.00

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

ARTÍCULO	PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR PARTIAL LLANTAS Y BATERIAS
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO REC-10CSF	CAUCHO	\$	\$17.182.998.00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS REC-10CSF	ELÉCTRICOS	\$	\$3.280.833.00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO REC-10CSF	CAUCHO	\$	\$17.182.998.00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS REC-10CSF	ELÉCTRICOS	\$	\$3.280.833.00
VALOR TOTAL					\$20.463.831.00

Necesidad:

TABLA DE NECESIDAD: ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS											
NOMBRE DE LA UNIDAD						DESCRIPCION DEL RUBRO					
ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO
1	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
3	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
4	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
5	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
6	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
7	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
8	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
9	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
10	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
11	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
12	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
13	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
14	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
15	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
16	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
17	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
18	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
19	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1
20	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1	2	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	UN	1


SV. FANER JIMENEZ CORREA
Suboficial 54 BIFRASE
Comité Técnico Estructurador

Av. de los Cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" - Popayán - Cauca
No. del Comandante: No. 8202676
Correo electrónico de la unidad - cenacpopayan@ejercito.mil.co

Página 2 de 2

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de las empresas anteriormente



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López"
Popayán. - Cauca.
Correo electrónico de la unidad - cenacpopayan@ejercito.mil.co



mencionadas, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. Se consolidan los valores unitarios y totales de los elementos con su respectivo IVA del 19%, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados por las empresas a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados
- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,5	MEDIA ARMONICA
MAYOR A 0,5 Y MENOR O IGUAL A 0,8	MEDIANA

NOTA: Una vez analizadas las cinco cotizaciones aportadas para cada ítem, se identificó que los coeficientes de variación se sitúan en un rango aproximado entre 29% y 61%, lo que evidencia una alta dispersión de los datos y, por tanto, una muestra no plenamente homogénea. En atención a ello, el comité económico aplicó la metodología definida en la tabla anterior, que establece el uso de la mediana para coeficientes de variación entre 50% y 80%, por tratarse de una medida más robusta frente a valores extremos y más representativa del comportamiento central de las cotizaciones. Para los ítems con coeficientes de variación inferiores al 50%, se utilizó la media armónica como estimador, en aplicación de la metodología acordada por el comité, con el fin de obtener un valor de referencia que reduzca la influencia de cotizaciones altas y mejore la estabilidad del resultado.

En el caso de las llantas y baterías analizadas, la dispersión significativa en los precios cotizados, se asocia a características propias del mercado tales como la marca, la gama del producto, el nivel de tecnología incorporada, la homologación para determinados modelos de vehículo, el país de origen, la disponibilidad y las condiciones comerciales de cada proveedor. Aunque las referencias conservan la misma medida y especificación técnica básica, su valor de mercado puede variar de forma importante entre líneas premium, intermedias y económicas, así como entre productos homologados y no homologados. Esta segmentación explica la variabilidad observada en las cotizaciones y justifica el uso de medidas de tendencia central más robustas, como la mediana o la media armónica, para definir el precio de referencia de manera objetiva.

CUADRO C- ANALISIS DE COTIZACIONES																	
ANALISIS DE COTIZACIONES																	
			SERVIFRENOS GALINDEZ SAS, NIT 901167412 - 7, Representant e Legal, GALINDEZ RODRIGUEZ ARY AUGUSTO c.c. 76310852.	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, CEDULA DE CIUDADANIA 10543059 - 0, Establecimien to de comercio, TALLER GONZALEZ.	SUPERITAJE S.A.S. NIT 901770303 - 8, Representant e legal, NESTOR ALEJANDRO GALLEG0 RUIZ cedula de ciudadania 10299108.	JOSE EFREN BERRIO HERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA 76311602 - 5, Establecimient o de comercio, SERVICIO TECNOMECAN ICO.	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS, NIT 900973544 - 4. BATERICARS.										
ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDIO A	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓ N ESTANDAR	COEFICIE NTE DE VARIACIÓ N	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	BATERÍA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	\$ 1.102.521 ,00	\$ 1.035.734 ,00	\$ 564.706,0 0	\$ 1.141.597, 00	\$ 464.100,0 0	\$ 464.100,0 0	\$ 861.732,0 0	\$ 1.035.734 ,00	\$ 806.708,0 0	\$ 749.174,0 0	\$ 287.373 ,00	0,33	\$ 749.174,0 0	MEDIA ARMONICA	\$ 891.517,0 0
2	BATERIA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	\$ 752.101,0 0	\$ 842.327,0 0	\$ 376.471,0 0	\$ 576.807,0 0	\$ 332.904,0 0	\$ 332.904,0 0	\$ 576.122,0 0	\$ 576.807,0 0	\$ 539.719,0 0	\$ 504.511,0 0	\$ 200.424 ,00	0,35	\$ 504.511,0 0	MEDIA ARMONICA	\$ 600.368,0 0
3	Batería para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	\$ 827.731,0 0	\$ 842.327,0 0	\$ 458.824,0 0	\$ 745.042,0 0	\$ 403.650,0 0	\$ 403.650,0 0	\$ 655.515,0 0	\$ 745.042,0 0	\$ 626.095,0 0	\$ 595.636,0 0	\$ 186.920 ,00	0,29	\$ 595.636,0 0	MEDIA ARMONICA	\$ 708.807,0 0
4	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	\$ 2.899.160 ,00	\$ 1.510.425 ,00	\$ 346.471,0 0	\$ 2.703.782, 00	\$ 966.387,0 0	\$ 346.471,0 0	\$ 1.685.245 ,00	\$ 1.510.425 ,00	\$ 1.317.141 ,00	\$ 943.775,0 0	\$ 984.951 ,00	0,58	\$ 1.510.425 ,00	MEDIANA	\$ 1.797.406 ,00
5	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	\$ 2.865.546 ,00	\$ 1.510.425 ,00	\$ 1.235.294 ,00	\$ 2.619.664, 00	\$ 1.008.403 ,00	\$ 1.008.403 ,00	\$ 1.847.866 ,00	\$ 1.510.425 ,00	\$ 1.698.210 ,00	\$ 1.565.456 ,00	\$ 751.685 ,00	0,41	\$ 1.565.456 ,00	MEDIA ARMONICA	\$ 1.862.893 ,00
6	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	\$ 1.393.277 ,00	\$ 656.250,0 0	\$ 307.059,0 0	\$ 1.105.546, 00	\$ 386.555,0 0	\$ 307.059,0 0	\$ 769.737,0 0	\$ 656.250,0 0	\$ 654.370,0 0	\$ 556.190,0 0	\$ 418.413 ,00	0,54	\$ 656.250,0 0	MEDIANA	\$ 780.938,0 0
7	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UN	\$ 668.067,0 0	\$ 280.000,0 0	\$ 132.773,0 0	\$ 384.538,0 0	\$ 142.857,0 0	\$ 132.773,0 0	\$ 321.647,0 0	\$ 280.000,0 0	\$ 267.292,0 0	\$ 225.220,0 0	\$ 196.640 ,00	0,61	\$ 280.000,0 0	MEDIANA	\$ 333.200,0 0
8	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UN	\$ 752.941,0 0	\$ 245.000,0 0	\$ 294.118,0 0	\$ 504.706,0 0	\$ 176.471,0 0	\$ 176.471,0 0	\$ 394.647,0 0	\$ 294.118,0 0	\$ 344.217,0 0	\$ 303.808,0 0	\$ 210.042 ,00	0,53	\$ 294.118,0 0	MEDIANA	\$ 350.000,0 0
9	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UN	\$ 836.387,0 0	\$ 402.500,0 0	\$ 352.941,0 0	\$ 745.042,0 0	\$ 268.908,0 0	\$ 268.908,0 0	\$ 521.156,0 0	\$ 402.500,0 0	\$ 473.513,0 0	\$ 431.989,0 0	\$ 226.053 ,00	0,43	\$ 431.989,0 0	MEDIA ARMONICA	\$ 514.067,0 0

5.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las mismas, los cuales son la base para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente, luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios para determinar así los precios de referencia, teniendo como resultado la información a continuación:

CUADRO D- PRECIOS DE REFERENCIA- ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	CATIDAD CON LIMITACION	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BATERIA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	4	2	\$ 891.517,00	\$ 1.783.034,00
2	BATERIA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	2	1	\$ 600.368,00	\$ 600.368,00
3	Bateria para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	1	1	\$ 708.807,00	\$ 708.807,00
4	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	2	2	\$ 1.797.406,00	\$ 3.594.812,00
5	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMÁTICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	4	2	\$ 1.862.893,00	\$ 3.725.786,00
6	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	8	4	\$ 780.938,00	\$ 3.123.752,00
7	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UN	4	4	\$ 333.200,00	\$ 1.332.800,00
8	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UN	8	8	\$ 350.000,00	\$ 2.800.000,00
9	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UN	4	4	\$ 514.067,00	\$ 2.056.268,00
TOTAL						\$ 19.725.627,00

NOTA 1: los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados con IVA. Art. 468 E.T. Bienes gravados a tarifa General. Gravados Con IVA 19%

NOTA 2: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 3: Ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos (\$0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA** (por cada ítem), **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

NOTA: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el



presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal.

5.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con el análisis y teniendo en cuenta el precio por cada ítem, las cantidades mínimas proyectadas a adquirir se determinan de conformidad con la necesidad de la unidad, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando la necesidad persista.

CUADRO E- CANTIDADES MINIMAS							
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS NECESIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO COTIZADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS CON LIMITACION	PRESUPUESTO OFICIAL
1	BATERÍA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	4	20.463.831,00	\$ 891.517,00	2	19.725.627,00
2	BATERIA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	2		\$ 600.368,00	1	
3	Bateria para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	1		\$ 708.807,00	1	
4	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	2		\$ 1.797.406,00	2	
5	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	4		\$ 1.862.893,00	2	
6	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	8		\$ 780.938,00	4	
7	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UN	4		\$ 333.200,00	4	
8	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UN	8		\$ 350.000,00	8	
9	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UN	4		\$ 514.067,00	4	

5.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad no será cubierta en un 100% Ya que existe limitación en las unidades y elementos relacionados a continuación.

BIDEH6: ITEM 1, ITEM 5 e ITEM 6.

GAULA: ITEM 2

Lo anterior debido a que, una vez establecidos los precios de referencia, se encuentra que el presupuesto asignado a la unidad no es suficiente para cubrir los elementos requeridos, sin embargo, se aclara que esta necesidad puede ser ajustada al momento de la adjudicación si el precio ofertado permite adquirir los elementos faltantes por unidad.

CUADRO F- CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD- ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS -GGCAU									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
				CANTIDADES MINIMAS	%		CANTIDAD	%	
1	BATERÍA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	4	2	50	%	2	50	%
2	BATERIA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	2	1	50	%	1	50	%
3	Batería para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	1	1	100	%	0	0	%
4	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	2	2	100	%	0	0	%
5	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	4	2	50	%	2	50	%
6	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	8	4	50	%	4	50	%
7	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UN	4	4	100	%	0	0	%
8	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UN	8	8	100	%	0	0	%
9	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UN	4	4	100	%	0	0	%

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUESOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a este proceso, determinado en **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.463.831,00), IVA INCLUIDO**, se tiene que no supera el 10% de la menor cuantía, se tiene que se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo los lineamientos consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además de los manuales de Colombia Compra Eficiente. Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

6.1. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. lii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de*

la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título

1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

" ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las

normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Es pertinente indicar que el Ministerio de Industria y Comercio fijó el Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$511.708.497)**, equivalentes a (US\$125.000), razón por la cual, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Importante resaltar que en Colombia no es obligatorio limitar las ofertas en un proceso contractual a MYPIMES territoriales, sino que es una facultad de la entidad pública hacerlo, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para ello.

El artículo 34 de la ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIMES) nacionales, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, es una facultad de la entidad pública circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello quiera decir que las unidades ejecutoras del ejército nacional consideren esta disposición como el camino que permite hacer sus convocatorias por el lugar de su jurisdicción o cantón donde deba ejecutarse el contrato, ello en observancia de los principio de transparencia y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, **NO SE LIMITARÁ A LAS MIPYMES TERRITORIALES**, sin embargo, el presente proceso será susceptible de limitación a MYPIMES NACIONALES siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

7. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y de la aceptación que se derive de su adjudicación,

está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de contratación de la administración Pública"
- Ley 816 del 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 del 2002" Código General del proceso".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4632 de 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.5.2., 2.2.1.1.5.6. y 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 1407 de 2018 por medio de la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico y vidrio, metal.
- Ley 105 de 1993, *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- Resolución 20223040044455 de 2022, Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 361 de 2011, Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009, Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras

disposiciones.

- Resolución 1342 de 2020 por medio de la cual se modifica la resolución 1407 de 2018.
- Circular Externa Única Colombia compra Eficiente
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios".
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor".
- Resolución 4213 de 2023 por medio de la cual se modifica el manual de contratación.
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, dispone:

"...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación..."*

8. ANÁLISIS TÉCNICO

8.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que la prestación del servicio cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será

verificado por el Comité Técnico Evaluador.

CUADRO G- FICHA TECNICA- CUMPLE/NOCUMPLE					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BATERÍA PARA CAMIONETA 12 VOLTIOS MEDIDAS 30 LARGO X 17 ANCHO X 20 ALTO DE 1150 amperios	UN	4		
2	BATERIA Automóvil logan, de 12 voltios, de 750 (amperios)	UN	2		
3	Batería para Renault Duster, de 12 voltios, de 850 amperios (CCA) Ancho: 175 mm. Alto: 190 mm	UN	1		
4	LLANTA DE TRACCIÓN TRASERA REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	2		
5	LLANTA DIRECCIONAL REFERENCIA 275/70R22.5 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIÓN FTR SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01362/TRA-0	UN	4		
6	LLANTA REFERENCIA 245/70 R16 (CON NEUMATICO DE VALVULA LARGA Y PROTECTOR) PARA CAMIONETA, SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01359/TRA-0	UN	8		
7	Llanta para Automóvil Clio 175/65 R14 82H	UND	4		
8	Llanta para Automóvil Logan 185/65 R15 88H	UND	8		
9	Llanta para Campero Duster 215/65R16 98H	UND	4		

8.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe aportarse junto con la oferta el cumplimiento de los “**REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ORIGEN DE LOS ELEMENTOS: El oferente deberá certificar por escrito que los elementos a adquirir son de origen lícito y comercializados conforme a la normatividad Colombiana.		
2	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, características físicas y estándares de calidad exigidos, así como dentro de los plazos establecidos por la Entidad, asimismo, que la totalidad de los bienes a suministrar serán nuevos, originales, de primera calidad y de fabricación o producción reciente, libres de defectos de fabricación, uso o reacondicionamiento. En consecuencia, la Entidad no aceptará, bajo ninguna circunstancia, bienes remanufacturados, reconstruidos, reacondicionados, reparados, usados o de segunda mano.		
3	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El oferente deberá certificar por escrito que en caso de ser adjudicatario, se compromete a entregar los bienes, debidamente empacados, única y exclusivamente en el Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en		

	Popayán Cauca, (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).		
4	CAMBIOS DE ELEMENTOS: El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar el cambio o reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica.		
5	PRODUCTOS NUEVOS: El oferente deberá certificar por escrito que las llantas y baterías ofertadas son nuevas, en ningún caso repotenciadas o re manufacturadas, las baterías deberán estar protegidas por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior.		
6	PLAN DE MANEJO: El oferente deberá aportar el plan de manejo para la devolución de las baterías usadas, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 361 de 2011.		
7	MARCA RECONOCIDA: El oferente deberá certificar por escrito que los elementos a adquirir deben ser de marcas reconocidas y nuevos, las cuales garanticen la durabilidad de los elementos a contratar.		
8	PERSONA CON AMPLIA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO: El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en la ciudad de Popayán Cauca, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén.		
9	FACTURA: El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada elemento a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en la aceptación de oferta.		
10	CATALOGACIÓN OTÁN: El proponente debe expresar por escrito que de resultarle adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio la relación de los bienes al supervisor del contrato quien realizará la gestión para el ingreso al almacén. Los datos suministrados deberán entregarse en medio magnético y físico de acuerdo a los formatos establecidos, los cuales serán enviados al futuro contratista por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN . El listado de los bienes adjudicados, deberá contar con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el contrato. De igual forma, se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los anexos suministrados por la entidad.		

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.

8.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario **No. 2**.
- c. No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección **"ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS"**.
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno **(1) o más contratos** deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.
3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta contrato(s) con entidad pública o privada, la información se verificará con la **certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, o con copia del contrato y su acta de liquidación**, en donde consten los servicios prestados, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto u obligaciones contractuales
 - Contratante y Contratista
 - Valor
 - Plazo
4. Cuando la experiencia se acredite mediante contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el oferente deberá anexar, además de los documentos exigidos para su acreditación, las facturas correspondientes a los bienes suministrados y la certificación contable de pago expedida por un contador público. Para tal efecto, deberá aportarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente respecto del contador que suscribe la certificación.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso

de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias o presuntas alteraciones entre dicha información y lo establecido por la CENAC REGIONAL POPAYÁN, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario **No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con copia del contrato correspondiente tanto de entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre plenamente relacionado con el objeto del presente proceso.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá

en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual deberá anexar junto con la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a contratar por el término de seis (6) meses, posteriores a la fecha de entrega.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los bienes.
3. Que garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en cada uno de los ítems descritos dentro del proceso.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
5. Que los bienes cumplan con las normas o especificaciones técnicas en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento debe presentarse firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II, junto con la oferta.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el oferente se compromete a reponerlos por unos que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el Supervisor.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento debe presentarse firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II, junto con la oferta.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA



La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

Para efecto de establecer el menor precio la CENAC REGIONAL POPAYAN verificará en la plataforma SECOP II lo establecido en la lista de precios por el oferente. El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

9.1 OFERTA ECONÓMICA

 **Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el precio como lo indica la Entidad Estatal.**

CUESTIONARIO ECONÓMICO: Por tratarse de un proceso de cantidades exactas, el oferente deberá dar respuesta a una (1) pregunta del cuestionario económico en el Secop II de la siguiente manera:

1. Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:

El oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II, en esta lista registrará los precios ofertados para cada ítem los cuales incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique. (Para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente). La adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el precio de referencia so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor tarifa cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

NOTA 2: La oferta más IVA no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 4: Ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos (\$0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 5: La adjudicación será TOTAL, el Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

NOTA 6: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo

que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

9.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de las evaluaciones. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

Información SIIF (Formulario 3).

El Proponente debe anexar en su oferta en la pregunta mediante plataforma **SECOP II -Anexo FORMULARIO No. 3 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF**, donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria:

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación y Cédula de ciudadanía del representante legal.

Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y el RUT.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Resolución de Facturación (si aplica)

El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior, conforme a la **Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN**, mediante la cual se desarrolla el sistema de facturación electrónica en Colombia y se establecen las disposiciones aplicables a los sujetos obligados a facturar electrónicamente, los cuales se determinan principalmente de acuerdo con la actividad económica registrada en el RUT y las condiciones definidas por la DIAN para la expedición de la factura electrónica de venta y documentos equivalentes electrónicos.

Registro Único Tributario. (RUT)

El proponente deberá indicar su identificación tributaria, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado conforme a su actividad

económica. Asimismo, deberá reflejar su condición frente al impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, incluyendo las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

En el caso de personas jurídicas y/o naturales que integren consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente este requisito, cuando intervenga como responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).

Nota: la fecha de consulta del documento debe ser menor a un mes.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- + Carta de presentación de la propuesta (Formulario No. 1).
- + Poder (si se actúa en representación del oferente).
- + Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y el representante legal.
- + Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y el representante legal.
- + Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- + Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- + Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- + Copia de la cedula de ciudadanía.
- + Certificado de aportes a seguridad social.
- + Compromiso Anticorrupción (Formulario No.4).
- + Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- + Pacto de integridad (Formulario No. 5).
- + Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales (Formulario No. 6).
- + Compromiso confidencialidad del contrato (Formulario No.7).
- + Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Formulario No.8).
- + Formulario Antisoborno (Formulario No. 9).
- + Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.
- + Registro Único Social y Empresarial (RUES).
- + Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la copia del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la

presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.



Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las normas vigentes.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

De registrarse inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXAR FORMULARIO 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES



Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo

correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.

Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá diligenciar el "Formulario 5".

PROPUESTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES (FORMULARIO N. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura., para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas

consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO:

Deberá diligenciar el "Formulario 7".

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Deberá diligenciar el "Formulario 8".

FORMULARIO ANTI SOBORNO: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 9.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

Aportar el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio a fin de verificar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta



de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Certificación de cada uno de los Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento suscritos por el oferente en documento independiente.
- Garantía Técnica
- Término de Respuesta a la Garantía Técnica.
- Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario N. 2.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN es cenacpop@buzonejercito.mil.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 de 2021), la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Ex Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

12.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

ESPACIO EN BLANCO



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitor eo y revisión
1	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Calidad	Que las llantas entregadas no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico (dimensión, índice de carga, índice de velocidad, tipo de terreno —on-road / off-road / mixto—, normas NTC o equivalentes vigentes) para cada referencia de (camperos, camionetas, camiones tácticos, vehículos de carga). Se incluye el riesgo de entrega de llantas reencauchadas o sin los sellos de calidad exigidos, presentadas como nuevas.	Fallas mecánicas en los vehículos militares, accidentes de tránsito, rechazo del lote por el supervisor, reproceso a costo del contratista y afectación de la operatividad de las unidades en misiones dentro del Cauca.	3	5	8	Extremo	Contratista	Definición precisa en el anexo técnico de la dimensión, índice de carga e índice de velocidad por referencia de vehículo; exigencia de factura de fabricante o distribuidor autorizado; verificación del sello NTC inspección física lote a lote antes de instalación; rechazo y devolución sin costo para la entidad ante incumplimiento; prohibición expresa de llantas reencauchadas salvo que se especifiquen.	1	3	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor o Técnico	Por cada entrega de lote	Inspección física y documental de cada lote; acta de recibo conforme suscrita por el supervisor Por cada entrega

2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Calidad	Que las baterías entregadas no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas (amperaje (Ah), corriente de arranque en frío (CCA), voltaje (12V/24V), tecnología — húmeda, AGM, gel—, normas) para los distintos tipos de vehículos. Incluye el riesgo de entrega de baterías remanufacturadas, recargadas o con fecha de fabricación mayor a 6 meses.	Fallas eléctricas en los vehículos militares, inoperatividad en misiones críticas, daño de sistemas electrónicos del vehículo, accidentes y reclamaciones bajo garantía no atendibles.	3	4	7	Alto	Contratista	Especificación técnica detallada por tipo de vehículo en el anexo técnico; exigencia de fecha de fabricación no mayor a 6 meses al momento de la entrega; verificación de etiqueta del fabricante, número de serie y certificado de calidad; inspección técnica por el supervisor antes de instalación; garantía mínima de 12 meses.	1	3	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor Técnico	Por cada entrega de lote	Verificación de fecha de fabricación, ficha técnica y certificado de calidad por lote Por cada entrega
3	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Logístico	Que referencias de llantas especializadas o baterías no se encuentren disponibles en el mercado local de Popayán o en la región del Cauca, requiriendo traslado desde Bogotá, Medellín o Cali con impacto en tiempos y costos.	Demoras en la entrega, incumplimiento de los plazos contractuales, vehículos militares inmovilizados por períodos prolongados afectando la operatividad de las unidades.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista debe acreditar en su oferta la disponibilidad de las referencias requeridas o el acceso a distribuidores nacionales; cronograma de entrega diferenciado por referencia; stock mínimo de las referencias de mayor rotación en Popayán; plazo de entrega máximo por referencia definido en el contrato.	2	2	4	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Toda la ejecución	Seguimiento al cronograma de entregas; reporte de referencias pendientes de entrega Semanal

4	General	Interno	Planeación y Contratación	Jurídico / Regulatorio	Que el proceso de mínima cuantía no se estructure correctamente conforme a la ley, incluyendo errores en la elaboración del estudio de mercado, en los requisitos habilitantes (experiencia en suministro de autopartes o llantas y baterías para flota institucional o similar), o en la especificación técnica de las referencias requeridas.	Declaratoria de nulidad o de desierta del proceso, responsabilidad disciplinaria del ordenador del gasto, observaciones de la Contraloría General de la República y retraso en la operatividad de la flota vehicular de las unidades.	2	4	6	Alto	Entidad	Revisión jurídica y técnica previa de los documentos del proceso por la Sección Jurídica y el Área de Transporte de la unidad; estudio de mercado con cotizaciones en el mercado de Popayán/región Cauca; anexo técnico con especificaciones precisas por referencia de vehículo; publicación completa en SECOP II.	1	3	4	Medio	Sí	Sección Jurídica / Área de Transporte / Ordenador del Gasto	Planeación y etapa de contratación	Lista de chequeo documental antes de publicar en SECOP II Por etapa del proceso
5	General	Interno	Contratación y Ejecución	Jurídico / Contractual	Que el contratista seleccionado se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, presente antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (BRF) de la Contraloría General.	Nulidad del contrato, responsabilidad del ordenador del gasto por omitir la verificación, investigaciones disciplinarias y necesidad de repetir el proceso con el consecuente retraso en el suministro.	2	4	6	Alto	Entidad	Verificación en SECOP II, RUES, (Procuraduría), REDAM (Contraloría), Policía Nacional (antecedentes judiciales).	1	3	4	Medio	Sí	Sección Jurídica / Área Financiera de la Unidad	Antes de la adjudicación y en cada pago	Lista de verificación de antecedentes del contratista Al adjudicar y al pagar

6	General	Interno y Externo	Todo el proceso	Jurídico / Anticorrupción	Que se presenten conductas de corrupción (fraccionamiento del contrato para evadir el umbral de mínima cuantía, direccionamiento del proceso hacia un proveedor específico de llantas o baterías, conflicto de interés entre el funcionario responsable y el proveedor, o alteración de especificaciones técnicas para favorecer una marca) en el proceso de adquisición.	Detrimento o patrimonial, suministro de llantas o baterías de calidad inferior a la facturada, nulidad del contrato, responsabilidad disciplinaria y fiscal.	2	5	7	Alto	Entidad y Contratista	Publicación completa del proceso en SECOP II con especificaciones técnicas neutras (sin marcas específicas o con apertura a equivalentes); declaraciones de no conflicto de interés de todos los intervinientes; supervisión técnica independiente con verificación física de los productos recibidos; control interno de la unidad; comparación del precio pactado con el mercado al momento de cada entrega.	1	4	5	Medio	Sí	Ordenador del Gasto / Supervisor / Control Interno / Entes de Control	Todo el proceso	Auditoría de Control Interno; verificación de precios del mercado vs. precios del contrato Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico / Seguridad	Que el proveedor o su personal de reparto tengan vínculos, antecedentes o contactos con grupos al margen de la ley (disidencias FARC, ELN, GAO-r) activos en el Cauca, utilizando el acceso a las instalaciones militares para obtener información de inteligencia sobre la flota vehicular, los movimientos o la operatividad de las unidades en Popayán.	Filtración de información operacional sensible de las unidades, riesgo de seguridad para el personal militar, y afectación de la seguridad institucional en la región.	2	5	7	Alto	Entidad	Verificación de antecedentes judiciales y de inteligencia del contratista y su personal de entrega por el Área de Inteligencia de la unidad antes de autorizar el ingreso; firma de acuerdo de confidencialidad; entrega de insumos en área habilitada y controlada dentro de las instalaciones; acompañamiento permanente del personal de logística de la unidad.	1	4	5	Medio	Sí	Área de Inteligencia / Oficial de Seguridad / Supervisor	Antes de cada entrega en instalaciones	Registro de ingreso y egreso del personal y vehículos de entrega del proveedor Por cada entrega

8	General	Externo	Planeación y Ejecución	Económico / Cambiario	Que los precios de llantas y baterías importadas (marcas multinacionales de las que depende gran parte de la oferta en Colombia) aumenten significativamente durante la ejecución del contrato por devaluación del peso colombiano frente al dólar, aumento en los aranceles de importación o incrementos en los costos logísticos internacionales (fletes marítimos).	Incremento de costos de ejecución a cargo del contratista, posible desequilibrio económico del contrato, solicitudes de revisión de precios o incumplimiento.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista incorpora el riesgo en su análisis de precios al momento de presentar la oferta; el corto plazo de ejecución de mínima cuantía reduce la exposición; estudio de mercado actualizado con precios de plaza en Popayán antes del proceso; definición de precios unitarios fijos en el contrato.	2	2	4	Medio	No	Contratista	Planeación y ejecución	Seguimiento a la ejecución presupuestal; verificación de precios de referencia del mercado Mensual
9	General	Interno	Planeación	Económico / Estudio de Mercado	Que el estudio de mercado no refleje adecuadamente los precios reales de las llantas y baterías en Popayán, considerando la segmentación del mercado local (distribuidores autorizados vs. comercio informal), los posibles sobrecostos por referencias especializadas de vehículos militares no disponibles en el comercio regular de la ciudad, y las diferencias de precio entre temporadas.	Presupuesto oficial insuficiente que impida la adjudicación del contrato, o contratación por encima del valor real de mercado generando posible detrimento patrimonial.	3	3	6	Alto	Entidad	Consulta de precios a mínimo tres (3) distribuidores autorizados en Popayán y comparación con precios en Cali y Bogotá (distribuidores nacionales); verificación en páginas web de distribuidores autorizados de cada marca; estudio de mercado actualizado máximo 30 días antes del proceso.	1	2	3	Bajo	Sí	Área de Transporte / Área Financiera de la Unidad	Antes del inicio del proceso	Cotizaciones actualizadas como soporte en el expediente contractual Previo al proceso

10	General	Interno	Ejecución y Pago	Financiero / Presupuestal	Que la disponibilidad presupuestal asignada a la unidad sea insuficiente para cubrir la totalidad de las referencias de llantas y baterías requeridas, o que los trámites internos de Cuentas por Pagar del Ejército Nacional demoren el pago oportuno al proveedor, afectando el flujo de caja del contratista.	Retraso en la entrega de insumos, causación de intereses moratorios a cargo de la entidad afectación de la relación comercial con el proveedor e inoperatividad de la flota vehicular.	3	3	6	Alto	Entidad (gestión presupuestal) / Efectos compartidos	CDP y CRP vigente y suficiente antes de suscribir el contrato; trámite oportuno de cuentas de cobro por el supervisor; cronograma de pagos definido en el contrato; el contratista prevé capital de trabajo suficiente para el corto plazo de ejecución.	2	2	4	Medio	Sí	Área Financiera de la Unidad / Supervisor / Contratista	Toda la ejecución	Seguimiento al cronograma de pagos y radicación oportuna de cuentas de cobro Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Financiero / Laboral	Que el contratista no realice oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales	Responsabilidad solidaria del Ejército Nacional por aportes omitidos, sanciones administrativas y acción de repetición contra el contratista.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación de planillas PILA como requisito previo al pago de cada cuenta de cobro; certificación del contratista sobre el personal vinculado; el supervisor no tramita pago sin soporte de seguridad social al día.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Por cada pago	Revisión de planillas PILA antes de cada desembolso Por cada pago

12	General	Externo	Ejecución	Social / Orden Público	Que situaciones de orden público, paros cívicos, mingas indígenas o bloqueos viales en el Cauca (con antecedentes históricos frecuentes en las vías Popayán-Bogotá, Popayán-Cali, variante panamericana) impidan el despacho o la entrega de las llantas y baterías desde los distribuidores nacionales hacia Popayán dentro de los plazos contractuales.	Demoras en la entrega de los insumos, incumplimiento del cronograma de suministro, vehículos militares inmovilizados e incapacidad operativa de las unidades en misiones.	3	3	6	Alto	Contratista gestión contingencias logísticas)	Seguimiento a alertas tempranas de orden público; el contratista prevé stock en Popayán o en puntos intermedios (Palmira, Cali) para referencias de alta rotación; rutas alternas verificadas (Popayán-Pasto, Popayán-Neiva); documentación de la situación para eventual adición de plazo; bodega local habilitada como contingencia.	2	2	4	Medio	Sí	Unidad Militar / Supervisor / Contratista	Toda la ejecución	Seguimiento a boletines de orden público viales del INVIAS y el Ejército; bitácora de novedades de entrega Semanal
13	Específico	Externo	Ejecución	Social / Seguridad Vial y Urbana	Que el vehículo de reparto del contratista enfrente situaciones de inseguridad urbana en Popayán (hurto del vehículo de carga, robo de las llantas o baterías en tránsito hacia las instalaciones militares o durante la espera de ingreso) considerando los niveles de inseguridad registrados en la ciudad.	Pérdida del cargamento, retraso en la entrega, aumento de costos no previstos, afectación del flujo de caja del contratista y posible afectación de la integridad del personal de reparto.	2	3	5	Medio	Contratista	Transporte del cargamento en vehículos cerrados e identificados; coordinación previa de la hora exacta de entrega con el personal de logística de la unidad para minimizar tiempos de espera en el exterior; seguro de transporte para mercancías de alto valor; comunicación inmediata al supervisor ante cualquier novedad.	1	2	3	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Toda la ejecución	Confirmación de arribo del cargamento; reporte de novedades de seguridad en bitácora Por cada entrega

14	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad / Acceso a Instalaciones	Que el acceso del proveedor a las instalaciones militares de Popayán sea demorado, restringido o negado por cambios en los protocolos de seguridad de la unidad, alertas de inteligencia, o por no contar con las autorizaciones de ingreso correspondientes, afectando el cronograma de entrega e instalación.	Demoras en la entrega de las llantas o baterías, incumplimiento de los plazos contractuales, improductividad del personal del contratista e inmovilización de vehículos militares pendientes de mantenimiento.	3	3	6	Alto	Entidad (gestión de acceso) / Contratista (documentación del personal)	La unidad militar comunicará oportunamente los procedimientos y autorizaciones de ingreso; el contratista mantendrá actualizados los documentos del personal y los vehículos de reparto; coordinación previa de cada entrega con antelación mínima de 24 horas; acreditación previa del personal ante el Oficial de Seguridad.	2	2	4	Medio	Sí	Oficial de Seguridad de la Unidad / Supervisor / Contratista	Antes y durante la ejecución	Registro de accesos e incidencias en el libro de novedades de la unidad Por cada entrega
15	Específico	Interno	Planeación y Ejecución	Operacional / Gestión de Flota	Que no exista un inventario actualizado y verificado de los vehículos objeto del contrato (placa, marca, modelo, año, referencia exacta de llanta y batería por vehículo) en las unidades, lo que genera el riesgo de adquirir referencias incorrectas, cantidades inexactas o duplicar suministros.	Compra de referencias incompatibles, devoluciones, sobrecostos, equipos sin mantenimiento oportuno y dificultades de supervisión y trazabilidad del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad	Levantamiento y verificación del inventario de flota vehicular por unidad (placa, marca, modelo, año, referencia de llanta y batería) antes del inicio del proceso; validación cruzada con el Área de Transporte de cada unidad; el inventario certificado hace parte integral del contrato como anexo técnico.	1	2	3	Bajo	Sí	Área de Transporte de la Unidad / Supervisor	Antes del inicio del proceso	Inventario actualizado en el expediente; actas de recibo de cada lote conciliadas contra el inventario Al inicio y por entrega

16	General	Interno	Ejecución y Liquidación	Operacional / Supervisión	Que la supervisión del contrato sea ejercida por personal sin conocimiento técnico suficiente en autopartes (llantas y baterías automotrices), impidiendo verificar adecuadamente las especificaciones, la calidad del producto recibido.	Aceptación de productos no conforme s, pagos por suministro s de calidad inferior a la contratada, riesgos de seguridad vial de los vehículos militares y pérdida de efectividad de los controles del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad	Designar como supervisor o apoyo técnico al Oficial o Suboficial responsable del Área de Transporte (mecánico de flota) con conocimiento en autopartes; lista de verificación técnica para cada entrega (dimensiones, índices, marcas, fechas de fabricación, sellos de calidad	1	3	4	Medio	Sí	Área de Transporte / Comando de la Unidad / Ordenador del Gasto	Antes de la suscripción del contrato	Actos administrativos de supervisión; actas de recibo técnico por entrega con lista de verificación Por cada entrega
----	---------	---------	-------------------------	---------------------------	---	---	---	---	---	------	---------	---	---	---	---	-------	----	---	--------------------------------------	--

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. TIPOLOGÍA: CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se encuentra consagrado en el artículo 905 del Código de Comercio de la siguiente manera:

ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

13.2. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

13.3 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será DE UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
El lugar de entrega de los bienes	Los bienes deben ser entregados en el Almacén de transportes del Batallón de Apoyo de Servicios No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

13.4 VALOR:

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de la aceptación de oferta.

13.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL–CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **UN PAGO UNICO**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo a los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción total de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).
2. Informe del supervisor en el que autorice realizar el pago correspondiente.
3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3)

meses de expedición.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

13.6 CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023**, se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: **#\$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #\$**

Ejemplo: **#\$15-01-03-018;cont 3.32-2023;Pperez@ejercito.gov.co#\$**

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE. El Número De la PCI CENAC POPAYÁN ES 15-01-03-018.

13.7 USO DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS”.

Artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emanadas de la Asamblea Departamental, el cual quedo de la siguiente manera:

ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRÁVAME Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	BASE GRAVAMEN	TARIFA
Suscripción de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.	Valor del pago excluido IVA	1%

El artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022, emanada de la Asamblea Departamental, establece:

ARTICULO 318 RECAUDO Y PAGO DE LA ESTAMPILLA

“Para el caso de los actos, contratos, o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago o cargo del departamento, el recaudo se efectuara mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios”.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

13.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para este proceso de selección será en pesos colombianos.

13.9 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN — Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, teniendo en cuenta el fin principal de los mismos de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros en razón de la celebración, ejecución y liquidación



del contrato, con base en las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

MULTAS: EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente

acreditado y soportado.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN**.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento

inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la RESPONSABILIDAD de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
- b. Dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones señaladas en la aceptación de oferta.
- c. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- d. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- e. Dar aviso al **SUPERVISOR DEL CONTRATO** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **CENAC REGIONAL POPAYÁN**.
- f. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- g. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
- h. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- i. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en

esta materia.

- j. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
- k. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- l. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, al igual que las del personal que se encuentra contratado (bien sea por prestación de servicios o como empleado) para efectuar la entrega de los bienes.
- m. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
- n. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- o. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- p. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- q. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
- r. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015.
- s. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- t. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y correcto desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
- 2. Pagar al contratista en forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

15. SUPERVISIÓN

A fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** designó como Supervisor al Señor **CT. JOHN ANDERSON**



LARA VALLEJO, Comandante Compañía IR BAMHE4 o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.

El supervisor del contrato en mención tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las

observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.
- l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.
- m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.
- n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
- p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
- q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
- r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
- s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.
- t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.
- u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

16. NO APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **NO HAY CONCURRENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE LA**



SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y DE MÍNIMA CUANTÍA (negrita subrayada) y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior, se justifica la **NO APLICABILIDAD** del acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que el valor destinado para suplir la necesidad expuesta en el presente proceso no supera la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proceso que ofertó el precio más bajo, al que igualmente se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso que este no cumpla, la Entidad verificará los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y si sucesivamente.

18. RELACIÓN DE ANEXOS

- ✚ Cotizaciones.
- ✚ Aval cotizaciones
- ✚ Plan de Necesidades
- ✚ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ORIGINAL FIRMADO

CR. JUAN CAMILO VERA GARZÓN

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SV. FAIVER JIMÉNEZ CORREA

Suboficial de Planeamiento Logístico BIFRA56
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO

Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA

Comité Jurídico Estructurador

